

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 1 de 50</b>                     |

**ORGANISMO:**

**Estudio Previo No: 15991**

SRÍA DE SUMIN Y SERVICIOS

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar**

MODALIDAD CONTRACTUAL: Selección Abreviada # Subasta Inversa

OBJETO: Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP

PRESUPUESTO (VALOR): TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML (\$3.739.846.968)

Distribuidos así:

SECRETARÍA DE HACIENDA

2120202008/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D con CDP: 3700014100 # 08/08/2024 # por valor de 3.178.869.923

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA EICE

2120202008/907A/0-FE1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D FLA EICE con CDP: 3700014081 # 25/07/2024 # por valor de \$560.977.045

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2025

**1.2. Descripción de la Necesidad**

La Gobernación de Antioquia cuenta con el sistema de información financiero y contable denominado SAP, este sistema fue adquirido a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del programa FOSIT, cuyo proyecto consistió en entregarle a las entidades territoriales una única herramienta que permitiera estandarizar y consolidar la información financiera contable de dichas entidades, obteniendo economía en la adquisición e implementación del sistema.

El ERP de SAP con el que cuenta la Gobernación de Antioquia es la herramienta más completa de la industria para soportar los procesos financieros, logísticos y de producción a nivel mundial. Dentro de las ventajas mas importantes encontramos: Integración completa de todos los procesos permitiendo contar con toda la información en un solo sistema de información y tener toda la trazabilidad de los registros contables; es soportada por una empresa gran reconocimiento como lo es SAP SE; posee opciones especificas para el sector público como lo son los módulos de PSM (Public Sector Managment # Gestión de Presupuesto Público) y PSCD (Public Sector Collection and Disbursement # Recaudación y Desembolso del Sector Público); cuenta con analítica y reportes avanzados lo que permite dar cumplimiento a los entes de control como lo son la Contraloría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación y la Fiscalía; es una plataforma completamente segura

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 2 de 50</b>                     |

con lo que la información financiera de la Gobernación de Antioquia se encuentra segura y protegida de alteraciones; permite personalizaciones que a su vez nos da la posibilidad de adaptar el sistemas a nuestras propias necesidades sin comprometer la funcionalidad principal; cuenta con una red global de Partners lo que nos da la posibilidad de contar con recurso humano especializado localmente.

SAP tiene una presencia significativa a nivel mundial. Aproximadamente, más de 440,000 empresas en más de 180 países utilizan las soluciones de SAP. En Colombia las empresas mas grandes del sector privado tienen a SAP como su ERP (Nutresa, Ecopetrol, Bancolombia, Concreto, SURA solo por mencionar algunas). En el Sector Público entidades como Alcaldía de Cali, Secretaria Distrital de Hacienda, Gobernación de Cundinamarca, Gobernación de Caldas, Alcaldía de Medellín, Metro de Medellín, Universidad de Antioquia, entre otras; tienen a SAP como su ERP para soportar sus procesos financieros y logísticos lo que nos da la garantía de estar utilizando la mejor herramienta con reconocimiento no solo local si no a nivel mundial.

Desde el primero de enero de 2006, según acuerdo con el Programa FOSIT del Ministerio de Hacienda, el DEPARTAMENTO debía asumir el pago de los costos por concepto de soporte, mantenimiento y administración de la plataforma SAP, desde ese entonces se han venido realizando contratos de mantenimiento, soporte y actualización del licenciamiento de SAP, para garantizar que la plataforma SAP R/3 se mantenga estable y actualizada con las últimas funcionalidades lanzadas a nivel mundial; adicionalmente se cuenta con un respaldo ante inconvenientes reportados por los usuarios y que deben escalarse al fabricante por parte de la mesa de ayuda existente en la Gobernación de Antioquia.

En los últimos años con el contrato de mantenimiento y soporte al licenciamiento de SAP se ha tenido la ventaja de participar en eventos virtuales y capacitaciones On Line (Expert Guide Implementation), así como diagnósticos y recomendaciones en la administración del sistema, actividades que están incluidas en el contrato de soporte.

#### ALGUNOS BENEFICIOS

- Mantener actualizado el software mySAP Business Suite más el Runtime de la Base de Datos de Oracle.
- Dar cumplimiento a las leyes de derechos de autor en materia de licenciamiento de uso software.
- Poder garantizar la sostenibilidad del sistema SAP, que soporta actualmente la Gestión Financiera de la Gobernación, Fábrica de Licores, Dirección Seccional de Salud, Asamblea Departamental.
- Poder acudir a líneas de soporte mundial para solución de inconvenientes por parte de SAP las 24 horas del día.
- Contar con el soporte del fabricante en las migraciones y actualizaciones de la plataforma SAP.

En caso de no contar con el contrato de soporte y mantenimiento al licenciamiento de SAP no se podría acceder al soporte y se tendría un riesgo de alto impacto dado que pueden presentarse errores en el sistema que afectarían la operación del día a día, el cierre oportuno de los periodos presupuestales y contables, el registro de impuestos, los servicios

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 3 de 50</b>                     |

a la ciudadanía, así como los impuestos de vehículos, valorización, registro, minas, arrendamientos y producción y venta de licores en la FLA.

Cabe recordar que el Conglomerado Público Gobernación de Antioquia, es una figura de coordinación interinstitucional y direccionamiento estratégico de todas las entidades descentralizadas del Departamento, que apunta al mejoramiento continuo a partir de la labor misional y relacionamiento estratégico entre las entidades que lo conforman para afrontar los cambios permanentes del entorno y fijar políticas de acción sólidas y eficaces en beneficio de los ciudadanos, y uno de sus objetivos estratégicos es: #Fortalecer las capacidades institucionales en procura de mantener una relación estable y productiva entre los organismos del nivel central y con las entidades descentralizadas.#

Con la suscripción del acuerdo marco de relacionamiento Conglomerado Público Gobernación de Antioquia # Entidades Descentralizadas, las partes acordaron adoptar los lineamientos, instrumentos y estándares de buenas prácticas para el direccionamiento, control, monitoreo y evaluación de las entidades que conforman el Conglomerado Público Gobernación de Antioquia, así: el 31 de diciembre de 2020 se firma Convenio Interadministrativo No 2020-AS-14-0002 entre el Departamento de Antioquia y La Fábrica de Licores de Antioquia EICE, cuyo objeto es: #CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE#. Dentro del alcance del convenio se tiene entre otros: #Apoyo y colaboración con las tecnologías de la información y comunicaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia EICE, para optimizar su funcionamiento y garantizar la disponibilidad de las mismas#; señala el acto que el desarrollo del convenio se realizará a través de las actas de ejecución y/o contratos y las partes adelantarán las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir los compromisos adquiridos dentro de convenio marco#.

Actualmente la #FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA#, cuenta con 100 usuarios nombrados del sistema SAP, lo que corresponde al 15% del total de licencias del Departamento (675). El valor del soporte y mantenimiento que le corresponde a la FLA es por \$560.977.045.

### 1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

No aplica: Son recursos de funcionamiento.

### 1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

Conforme a lo establecido en el Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021 y la ordenanza N° 07 del 2022, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", se define en el artículo 159 el propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios como: #Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 4 de 50</b>                     |

administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental#.

En virtud de este propósito, define como función de la Secretaría de Suministros y Servicios: #Realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia#.

La Subsecretaría Cadena de Suministros tiene dentro de su competencia #Coordinar la aplicación de las políticas y procedimientos para las compras públicas en la Gobernación de Antioquia en el nivel central#, #Coordinar y hacer seguimiento integral al proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Administración Departamental para soportar su funcionamiento y la ejecución del plan de desarrollo#, entre otras.

La Dirección de Abastecimiento, dependencia adscrita a la Subsecretaría de Servicios Administrativos, tiene como funciones #Adelantar las compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para cumplir con los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo#, #Implementar los diferentes proyectos específicos de abastecimiento que requiera la administración departamental#, entre otras.

De acuerdo con el artículo 160 ibídem la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como función realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue la competencia en otra dependencia.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado parcialmente por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.

Por otra parte, mediante Decreto Departamental N° D 2021070000528 del 1 de febrero del 2021, aclarado por el Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023, el Señor Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en el artículo 1, delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, dentro de los que se encuentra la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, necesarios para el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante ordenanza 23 de 2021 y ordenanza 07 de 2022, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos, relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, y establece delegar :

#En el titular de la Secretaría de Suministros y Servicios, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 5 de 50</b>                     |

de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, de acuerdo a los propósitos y objetivos de cada organismo, conforme al Plan de Adquisiciones y a lo preceptuado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; lo anterior, apoyado por los equipos técnicos, logísticos y jurídicos de cada organismo#.

Por lo anterior, la competencia para adelantar el presente proceso es de la Secretaría de Suministros y Servicios.

#### 1.5. La forma de satisfacer la necesidad

El contrato de mantenimiento #Enterprise Support#, cubre los temas de soporte, mantenimiento y actualización con niveles de acuerdos de servicio que permitan un tiempo de respuesta más óptimo, además se ofrece apoyo a la entidad en forma remota para temas como: optimización de plataforma, optimización de programas y configuración de nuevos productos.

Se requiere del Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP personal idóneo, para que preste los servicios de implementación soporte y mantenimiento el ERP SAP, de acuerdo a las especificaciones técnicas, los indicadores, ANS y necesidades de la Gobernación de Antioquia en sus diferentes canales de atención establecidos en el Anexo Enterprise Support.

Esta necesidad se sustenta en que las licencias deben contar con mantenimiento, actualización y soporte, conforme a los avances y renovación tecnológica de la herramienta y a las políticas establecidas por la compañía fabricante. Si no se contrata este servicio la Gobernación de Antioquia no podrá acceder a:

1. Derecho de actualización de los productos de software SAP que sean liberados por el fabricante durante la vigencia del contrato, lo que implicaría incurrir en obsolescencia del producto, toda vez que la Gobernación de Antioquia no podrá acceder a las últimas versiones que sean liberadas por el fabricante para mejorar, corregir o evolucionar el producto.
2. Contar con el soporte de fabricante para atender los incidentes y/o solicitudes que puedan surgir por los usuarios sobre la pertinencia en la implementación o parametrización de un nuevo requerimiento, así como en la solución de casos que demanden una atención especializada del fabricante.

Se deberá certificar ser PARTNER autorizado en COLOMBIA para prestar el servicio de soporte y actualización sobre licenciamiento SAP, expedida por el fabricante SAP o por su filial SAP COLOMBIA, con una vigencia máximo de tres (3) meses antes del cierre del proceso

## **2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **2.1 Objeto**

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 6 de 50</b>                     |

Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP.

#### 2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Hará parte del contrato el ANEXO DE SAP ENTERPRISE SUPPORT con sus especificaciones técnicas.

El anexo SAP Enterprise Support es el documento principal de soporte que proporciona una amplia gama de servicios y herramientas diseñadas para maximizar el valor de las inversiones en tecnología SAP. Este soporte incluye acceso a la última tecnología, mejores prácticas, herramientas de diagnóstico y monitorización, y asistencia experta para la optimización del rendimiento y la resolución de problemas. Además, ofrece un enfoque proactivo para la gestión de aplicaciones, mejoras continuas y la mitigación de riesgos, ayudando a las empresas a mantener sus sistemas SAP operativos, eficientes y alineados con sus objetivos de negocio.

#### 2.2. Especificaciones técnicas

El servicio por contratar tiene como alcance lo descrito en el documento ANEXO DE SAP ENTERPRISE SUPPORT que se encuentre vigente por el fabricante SAP y que forma parte integral de este proceso (se descarga a través del portal <https://support.sap.com/en/offerings-programs/enterprise-support.html>, este documento es proporcionado directamente por el fabricante a la Gobernación de Antioquia, una vez se renueva el contrato de soporte y actualización), el cual incluye:

- 1) Actualización:
  - a) Mejoras e innovaciones continuas.
    - i) Nuevas versiones del software Enterprise Support Solutions licenciado, así como también herramientas y procedimientos para las actualizaciones.
    - ii) Paquetes de ajustes, mejoras y/o correcciones sobre los productos de software SAP que apliquen.
    - iii) Actualizaciones tecnológicas realizadas para admitir sistemas operativos y bases de datos de terceros.
    - iv) Está disponible el código fuente ABAP para aplicaciones de software de SAP y los módulos de funciones lanzados y admitidos de manera adicional.
    - v) La gestión de cambios de software, como parámetros de configuración modificados o actualizaciones de Enterprise Support Solutions, es compatible, por ejemplo, con material de información, herramientas y contenido.
    - vi) SAP proporciona hasta cinco días de servicios de soporte remoto por parte de los arquitectos de soluciones SAP:
      - (1) Apoyo en la evaluación de las funcionalidades de innovación del último paquete de mejoras de SAP y la forma en que se puede implementar para satisfacer los requisitos de los procesos de la Gobernación de Antioquia.
      - (2) Brindar orientación a la Gobernación de Antioquia en forma de sesiones de transferencia de conocimientos, con una duración de un día, sobre software o aplicaciones SAP definidas o componentes de Global Support Backbone. Actualmente, el contenido y las planificaciones de las sesiones se encuentran en <http://support.sap.com/enterprisesupport>. La metodología de planificación, la disponibilidad y

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 7 de 50</b>                     |

la distribución están sujetas al criterio de SAP.

(3) SAP debe brindar acceso a autoservicios guiados como parte de SAP Solution Manager Enterprise Edition, lo que ayuda al Licenciario a optimizar la gestión de soluciones técnicas de determinadas Enterprise Support Solutions.

## 2) Mantenimiento y Soporte:

a) Soporte avanzado para paquetes de mejoras u otras actualizaciones de Software SAP: SAP debe ofrecer verificaciones remotas especiales efectuadas por expertos en soluciones de SAP para analizar las modificaciones planeadas o existentes e identificar posibles conflictos entre el código personalizado de la Gobernación de Antioquia, los paquetes de mejoras y otras actualizaciones de Enterprise Support Solutions. Cada verificación se lleva a cabo para una modificación específica en uno de los pasos del proceso empresarial principal de la Gobernación de Antioquia. La Gobernación de Antioquia tiene derecho a recibir dos servicios de una de las siguientes categorías por año y por solución de Software SAP

i) Justificación de modificación: De acuerdo con la provisión, por parte de la Gobernación de Antioquia, de la documentación requerida por SAP del alcance y el diseño de una modificación personalizada planeada o existente de SAP Solution Manager Enterprise Edition, SAP identifica la funcionalidad estándar de Enterprise Support Solutions, la cual puede satisfacer los requisitos de la Gobernación de Antioquia.

ii) Mantenimiento del código personalizado: De acuerdo con la provisión, por parte de la Gobernación de Antioquia, de la documentación requerida por SAP del alcance y el diseño de una modificación personalizada planeada o existente de SAP Solution Manager Enterprise Edition, SAP identifica qué salidas y qué servicios del usuario pueden estar disponibles para separar el código personalizado del código SAP.

b) Soporte Global (Global Support Backbone)

i) Sitio web de soporte al cliente de SAP (o #SAP#s Customer Support Website#): Base de datos de conocimientos de SAP y extranet de SAP para la transferencia de conocimientos, en las cuales SAP ofrece contenido y servicios únicamente a sus licenciarios y socios.

ii) Las Notas SAP en el sitio web de soporte al cliente de SAP se documentan las fallas del software y contiene información sobre cómo solucionar, prevenir y evitar errores. Las Notas SAP pueden incluir correcciones de código que la Gobernación de Antioquia puede implementar en los sistemas de SAP. Las Notas SAP también documentan problemas relacionados, preguntas de los licenciarios y soluciones recomendadas (por ej., ajustes de personalización).

iii) SAP Note Assistant: una herramienta para instalar correcciones y mejoras específicas para componentes de SAP.

iv) SAP Solution Manager Enterprise Edition. (ampliación de este alcance en Sección 2.4 del documento ANEXO DE SAP ENTERPRISE SUPPORT)

c) Soporte de Misión Crítica (Mission Critical Support)

i) Procesamiento global de incidentes de SAP para los problemas relacionados con Enterprise Support Solutions, incluidos los Acuerdos sobre el nivel de servicio para el Tiempo de Reacción Inicial y las Medidas Correctivas (ampliación de este alcance en Sección 2.1.1 del documento ANEXO DE SAP ENTERPRISE SUPPORT).

ii) SAP Support Advisory Center (ampliación de este alcance en Sección 2.2 del documento ANEXO DE SAP ENTERPRISE SUPPORT)

iii) Controles de calidad continuos (ampliación de este alcance en Sección 2.3 del

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 8 de 50</b>                     |

documento ANEXO DE SAP ENTERPRISE SUPPORT)

iv) Análisis de las causas principales y procedimientos de escalamiento, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a nivel global, de acuerdo con la Sección 2.1 del documento ANEXO DE SAP ENTERPRISE SUPPORT.

v) Análisis de las causas principales para código personalizado: Para el código personalizado del Licenciatario, que se desarrolla en la plataforma SAP Development Workbench, SAP brinda un análisis de las causas principales de Mission Critical Support, de acuerdo con el Procesamiento global de incidentes y los Acuerdos sobre el nivel de servicio indicados en las Secciones 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 del documento ANEXO DE SAP ENTERPRISE SUPPORT, que se aplican a los incidentes con prioridad "alta" y "muy alta". Si el código personalizado de la Gobernación de Antioquia se documenta de acuerdo con los estándares de SAP que se encuentren vigentes en ese momento), SAP puede proporcionar pautas para ayudar a la Gobernación de Antioquia a resolver el problema.

vi) Otros componentes del servicio de actualización, mantenimiento y soporte del licenciamiento SAP.

vii) Componentes y agentes de monitorización de los sistemas para supervisar los recursos disponibles y reunir información sobre el estado del sistema de Enterprise Support Solutions.

viii) Las descripciones de los procesos y el contenido de los procesos que pueden utilizarse como plantillas de prueba y casos de prueba preconfigurados a través de SAP Solution Manager Enterprise Edition. Además, SAP Solution Manager Enterprise Edition ayuda a la Gobernación de Antioquia a realizar actividades de prueba.

ix) Contenido y herramientas adicionales diseñadas para aumentar la eficacia, especialmente para implementaciones.

x) Herramientas y contenido para la gestión del ciclo de vida de las aplicaciones de SAP (incluidos en SAP Solution Manager Enterprise Edition o Enterprise Support Solutions o la documentación aplicable para Enterprise Support Solutions o el sitio web de soporte al cliente de SAP):

(1) Herramientas para implementación, configuración, pruebas, operaciones y administración del sistema.

(2) Prácticas recomendadas, pautas, métodos, descripciones de procesos y contenido de procesos. Este contenido admite el uso de las herramientas para la gestión del ciclo de vida de las aplicaciones de SAP.

(3) Acceso a directrices a través del sitio web de soporte al cliente de SAP, que pueden incluir contenido y procesos de implementación y operaciones, diseñados para reducir costos y riesgos.

(4) Participación en la comunidad de clientes y socios de SAP (a través del sitio web de soporte al cliente de SAP), que proporciona información sobre las prácticas comerciales recomendadas, ofertas de servicio, entre otra información.

#### 2.2.1. Adquisición de bienes

No aplica

#### 2.2.2. Requerimientos ambientales

El presente proceso de contratación no requiere permisos o licencias de carácter ambiental pero se deben tener en cuenta las siguientes directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 9 de 50</b>                     |

# Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poli estireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia

# Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos

# Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.

# Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente. Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link:

# <https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8>

#### 2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

# Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo#

# Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#

# Decreto Ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#

# Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.

# Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

<http://isolucion.antioquia.gov.co/PaginaLogin.aspx>

El contratista deberá tener implementado el Sistema de Gestión de SST de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019. Para verificar el cumplimiento de este requisito deberá presentar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo #SGSST, y su calificación no deberá ser inferior al 90% de cumplimiento. Además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL. El contratista debe comprometerse a adoptar, durante toda la ejecución del contrato, el sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo, acorde a la naturaleza y el tipo de riesgo que tenga para sus empleados.

El Departamento de Antioquia podrá, en cualquier momento, pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normativa en

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 10 de 50</b>                    |

estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El proveedor deberá certificar ser PARTNER autorizado en COLOMBIA para prestar el servicio de soporte y actualización sobre licenciamiento SAP, expedida por el fabricante SAP o por su filial SAP COLOMBIA, con una vigencia máximo de tres (3) meses antes del cierre del proceso

Se requiere el visto bueno de la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones el cual quedara expreso en presente estudio previo con la firma del director de dicha dependencia.

#### 2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACION: Grupo F servicios

SEGMENTO: 81 # Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología

FAMILIA: 11 # Servicios informáticos

CLASE: 22# Mantenimiento y soporte de software

PRODUCTO: 81112200 - Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales

#### 2.3. Partes

Organismo contratante: Departamento de Antioquia - Secretaría de Suministros y Servicios

Contratista: Proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

#### 2.4. Plazo

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2025

#### 2.5. Lugar de ejecución y entrega

El lugar de ejecución y entrega de documentos durante la ejecución del objeto del contrato es:

Centro Administrativo Departamental (CAD), José María Córdova  
Dirección Técnica de Desarrollo Informático  
Calle 42B 52-106, Piso 6 Oficina 609  
Medellín, Colombia

#### 2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

El contrato que se celebrará derivado del presente proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios

#### 2.7. Obligaciones de las Partes

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 11 de 50</b>                    |

#### 2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

- a) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
- b) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- c) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- d) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera
- e) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto;
- f) Propender por el logro de los productos pactados;
- g) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.
- h) Actualizar la información en el SECOP II en cuanto respecta a las obligaciones de las partes.

#### 2.7.2 Obligaciones del Contratista

El contratista seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el Departamento de Antioquia y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

##### 2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

- a) Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en los Estudios y Documentos Previos
- b) Atención oportuna, de acuerdo con los ANS, de los incidentes reportados en el Marketplace de SAP
- c) Garantizar la descarga de las actualizaciones del sistema SAP desde el Marketplace.
- d) Reportar oportunamente las notas o actualizaciones de seguridad que se deban aplicar al sistema SAP.

##### 2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

- e) Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual
- f) Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido;
- g) Estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 12 de 50</b>                    |

trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. Además del cumplimiento de la normatividad vigente, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

h) No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios y Documentos Previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos

i) Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los estudios previos

j) Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato

k) Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos,

l) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas de la Gobernación de Antioquia, dando cumplimiento a los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia.

m) Acuerdo de Confidencialidad: Entre el contratista y la Gobernación de Antioquia se comprometen a mantener estricta reserva de toda la información que intercambien durante el desarrollo del contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplica de la misma manera a las personas empleadas y subcontratados empleados por ambas partes. Asimismo, el contratista y la Gobernación de Antioquia se comprometen a no entregar a terceros la totalidad o parte del resultado de la tarea de desarrollo específico encomendado, sin previo consentimiento por escrito de las partes. En caso de no respetarse este acuerdo de confidencialidad, el contratista y la Gobernación de Antioquia se reservan el derecho de obtener el adecuado resarcimiento del daño ocasionado. Todo intercambio de información confidencial será efectuado por escrito, firmado por la parte que recibirá la información o las piezas confidenciales. La obligación de confidencialidad continuará indefinidamente entre las partes para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

n) LISTAS RESTRICTIVAS. El contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni él, ni sus accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a) Están incluidas en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El contratista, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano o si materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

o) Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos,

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 13 de 50</b>                    |

obras, creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. (Según la circular K-2020090000261 del 26 de mayo 2020)

p) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato; entre otras.

### 2.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
5. Exigir al Contratista y al supervisor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
7. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
8. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
9. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.
10. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Elaborar informes que den cuenta del seguimiento del contrato y el cumplimiento del mismo, evidenciándolo según cada necesidad.
12. Mantener al día el SECOP II con el fin de cumplir con la normatividad vigente.
13. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2..1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 14 de 50</b>                    |

de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente.

La Entidad procedió a verificar si existía Acuerdo Marco de Precios que ofreciera el Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP para la Gobernación de Antioquia y comprobó que NO existe dicho acuerdo. Por consiguiente, determinó que la modalidad de contratación para ser aplicada dentro del presente proceso de selección será la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Lo anterior en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica en consideración a que la Secretaría de Suministros y Servicios cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en forma electrónica. (Se realizará a través de la plataforma de SECOP II).

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 15 de 50</b>                    |

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.**

##### **4.1 Análisis del sector**

Ver anexo Análisis del Sector.

##### **4.2. Presupuesto oficial**

El 02 de julio de 2024 se solicitaron propuestas comerciales a Partners de SAP que se encuentran registrados en la página web <https://partnerfinder.sap.com/partnerNavigator?q=&location=Colombia&engagement=Solution+Sales> Consultada el 2 de julio de 2024, con el fin de estructurar el estudio de mercado y la determinación de los requisitos habilitantes para adelantar proceso de contratación por Selección Abreviada # Subasta Inversa para la adquisición de #Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP# del Departamento de Antioquia.

En el correo de solicitud de propuestas comerciales se solicita manifestar su interés en cotizar a más tardar el 9 de julio de 2024. Teniendo en cuenta esto, tan solo se recibe una propuesta comercial para los servicios solicitados.

HR Solutions

Servicio: Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP (SAP Enterprise Support)

Valor: 3.142.728.544

IVA: \$597.118.423

Valor total: \$3.739.846.968

La empresa HR Solutions se encuentra registrada en la página de Partners (<https://partnerfinder.sap.com/profile/0000684898> Consultada el 10 de julio de 2024) de SAP en la categoría Solution Sales.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los siguientes análisis:

Opción 1 - Proyección valor respecto al IPC: Se toma como base el histórico de contratación de este servicio en la Gobernación de Antioquia para los últimos 6 años, que se ha realizado por la modalidad de Contratación Directa con la empresa SAP Colombia SAS y el valor del contrato se ha determinado según una TRM máxima definida directamente por el contratista.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 16 de 50</b>                    |

| Año  | Nro Contrato         | Valor contrato   | valor pagado     |
|------|----------------------|------------------|------------------|
| 2019 | 4600009772           | \$ 2.192.614.917 | \$ 2.192.614.913 |
| 2020 | 4600010856           | \$ 2.633.576.115 | \$ 2.463.224.248 |
| 2021 | 4600013459           | \$ 2.884.402.088 | \$ 2.572.907.257 |
| 2022 | 4600014466           | \$ 3.480.459.266 | \$ 3.382.715.929 |
| 2023 | 4600016277 OC 113130 | \$ 3.141.719.303 | \$ 3.141.719.303 |
| 2024 | Valor año 2023 + IPC | \$ 3.433.270.854 |                  |

El valor se calcula el costo del contrato en el año 2023 y se incrementa el IPC del año 2023 (9,28%), es decir, \$ 3.433.270.854.

Opción 2 - Valor dado por el estudio de mercado: Se toma el valor presentado en el estudio de mercado por la empresa HR Solutions, es decir, \$ 3.739.846.968.

Opción 3 - Promedio entre la proyección respecto al IPC y el valor cotizado en el estudio de mercado: Para este caso sería el promedio del costo de las dos opciones anteriores.

Opción 3. Promedio entre la proyección respecto al IPC y el valor cotizado en el estudio de mercado

Valor 2023+ IPC \$ 3.433.270.854

HR Solutions \$ 3.739.846.968

Valor promedio \$ 3.586.558.911

Opción 4 - Valor del mantenimiento según TRM proyectada por la Secretaria de Hacienda para el año 2024: Teniendo en cuenta que la base del mantenimiento es el 22% del costo inicial de las licencias adquiridas por la Gobernación de Antioquia para el ERP SAP, se calcula el valor del contrato con la TRM proyectada por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Antioquia para el año 2024, en el oficio 2024030179956 Variables macroeconómicas proyectadas para la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo 204 # 2033.

Valor mantenimiento en USD USD 751.188,76

Valor TRM proyectada \$ 5.303,39

Valor en pesos mantenimiento 2024 \$ 3.983.846.979,21

Teniendo en cuenta que la Opción 4 eleva en \$ 716.175.856 el valor del contrato respecto al valor que se venía proyectando para la Contratación Directa, y que las opciones 1 y 3 nos da como resultado un valor inferior al presentado por la única empresa que participó en el estudio de mercado, lo que nos proyecta una alta probabilidad de declarar desierto el proceso, se opta por acoger el valor de la opción 2 para la contratación, es decir, \$ 3.739.846.968.

Para el presente proceso, se estima un presupuesto oficial de Tres mil setecientos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$3.739.846.968)

Se deberá realizar facturación por separado de acuerdo con lo siguiente:

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 17 de 50</b>                    |

Entidad Nro cliente SAP Valor  
Departamento de Antioquia # Secretaria de Hacienda ERP Nro. 0000616924 \$  
3.178.869.923  
Fábrica de Licores de Antioquia ERP Nro. 0000693679 \$ 560.977.045  
Total \$ 3.739.846.968

#### 4.3. Forma de pago de los recursos

En contraprestación por el servicio recibido EL DEPARTAMENTO reconocerá al CONTRATISTA un único pago por el valor total del contrato en la presente vigencia, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y certificación, donde se evidencie que a partir del inicio se cuenta con el soporte activo para el sistema SAP. Se pagará así teniendo en cuenta que estos servicios operan como un seguro, una vez se pague, se obtienen los servicios.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, acompañada del Acta de Pago y de la certificación DEL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de Pago parcial o final.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo parcial o final (según el acta) a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato.
3. Según sea el caso y legalización de los elementos entregados en el sitio de ejecución y/o entrega establecida por la entidad.
4. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o aquella que lo modifique, adicione o complemente, certificado de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, suscrita por el representante legal o revisor fiscal.
5. 5Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
6. El proveedor debe facturar discriminando en la factura:
  - a. El producto entregado
  - b. La unidad de medida
  - c. La cantidad entregada
  - d. El valor unitario
  - e. El valor total
  - f. Relacionar comprobante de entrega.

El Supervisor designado solo aprobará el pago de las suscripciones activadas a nombre del Departamento de Antioquia, y que cumplan con los requisitos de calidad siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en este documento.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 18 de 50</b>                    |

El contratista deberá indicar el número de cuenta activa en Colombia y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento de Antioquia consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de que el proveedor esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 2.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al proveedor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**PARÁGRAFO 3.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y su calidad contenida en el RUT.

**PARÁGRAFO 4.** En cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

#### 4.3.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 19 de 50</b>                    |

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso.

La facturación deberá realizarse en todo caso en pesos colombianos.

NOTA: En caso de que el oferente seleccionado para el proceso de selección a desarrollar sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social de acuerdo a los topes establecidos por la ley sin superar los mismos, por lo que deberá cotizar sobre la base cotización mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de los ingresos, asumiendo lo reglado en el artículo 107 del Estatuto Tributario Nacional y en la circular K2017090000086 del 2/2/2017 de la Secretaria de Hacienda.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas e impuestos de acuerdo a la Ordenanza 41 de 2020:

Estampilla Pro Hospital: 1%

Estampilla Pro Desarrollo Departamental: 0.6%

Estampilla Pro Anciano Bienestar del Adulto Mayor: 2%

Estampilla Politécnico #Jaime Isaza Cadavid#: 0.4%

Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE): 0.4%

Estampilla Prodeporte y Recreación: 1.0%

Estampilla Pro Universidad Digital: 0.4%

Total Porcentaje estampillas: 5.8%

Además, se hará retención en la fuente de acuerdo a la normativa vigente. Habrá lugar a las excepciones establecidas en la Ordenanza 020 de 2022 y en la Ordenanza 041 de 2020.

El Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, en circular K 2017090000255 del 10 de mayo de 2017, indica entre otras:

#...Se les recuerda a todos los funcionarios vinculados con la actividad contractual, que, no obstante incluirse en los contratos la cláusula que establece que todos los impuestos tasas y contribuciones serán a cargo del contratista, se les exhorta a su cumplimiento para que ninguno de estos ítem sean incluidos dentro de los costos que presenta el contratista al elaborar su propuesta. En especial las que se presentan de forma recurrente son las estampillas y la contribución especial las cuales en este sentido se ha pronunciado la Dirección de Impuestos Nacionales-DIAN a través de diferentes conceptos, repitiendo que dichos costos son deducibles en el proceso de liquidación de impuesto de renta por parte del contratista#.

En cumplimiento de la anterior circular del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, excluyó del cálculo de la Administración los costos de estampillas y contribución especial, debido a que son deducibles de la liquidación de impuesto de renta que presente el contratista al cual le sea adjudicado el presente proceso.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 20 de 50</b>                    |

Adicionalmente, y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

Además, se hará la retención en la fuente de acuerdo a la normativa vigente.

Nota: La definición clara del objeto, es la que permite a su vez, a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, establecer la tarifa a aplicar por concepto de retención en la fuente al momento del pago, así como considerar los demás efectos tributarios y contables que se derivan del contrato como su adecuado registro en las cuentas establecidas para cada concepto.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los gastos, impuestos, costos de importación y/o aduaneros y/o estampillas que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

- Banco de proyectos: No aplica, son recursos de funcionamiento
- Rubro presupuestal: 2120202008/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
- Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3700014100 # 08/08/2024 # 3.178.869.923
- Vigencia futura: N/A

#### FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA EICE

- Banco de proyectos: No aplica, son recursos de funcionamiento
- Rubro presupuestal: 2120202008/907A/0-FE1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D FLA EICE
- Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3700014081 # 25/07/2024 # 560.977.045
- Vigencia futura: N/A

### 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto 142 de 2023, en relación a los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa señala que: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 21 de 50</b>                    |

Sobre el particular de la escogencia del contratista, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la entidad estatal debe adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Aunado a lo anterior, para poder participar del proceso contractual, se debe de cumplir con los requisitos que se establecen en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual manifiesta: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad verificará la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permitan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Departamento de Antioquia escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y del menor precio.

## 5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

### 5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

**TODOS LOS PROPONENTES**

Deben:

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 22 de 50</b>                    |

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más.

#### **LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad, y calidad.

Las personas jurídicas deben acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de las personas jurídicas nacionales o extranjeras (tengan o no domicilio o sucursal en Colombia) deberán acreditar que el plazo de duración de la sociedad es como mínimo el plazo del contrato y treinta (30) meses más, dicha circunstancia se verificará en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), para el caso naturales y jurídicas extranjeras, documento similar, expedido por la autoridad competente.

#### **PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

#### **PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento.

#### **PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, del artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 23 de 50</b>                    |

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

##### PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Igualmente, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento.

##### PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (DILIGENCIAR FORMATO PLANTILLA)

Información de interés general: Señor proponente: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma transaccional SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)

Nota: De acuerdo con los términos de uso del Secop II, en los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa. Se sugiere revisar las indicaciones dadas en la #Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II# expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 24 de 50</b>                    |

conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, aportando el documento de conformación donde conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y treinta (30) meses más.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

Las facturas o documentos equivalentes para pago de los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán ser expedidos de conformidad con lo señalado en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 358 de 2020, y/o demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 25 de 50</b>                    |

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales u otra forma de asociación deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

La entidad pone a disposición el **FORMATO PLANTILLA: MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

#### CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero.

#### DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de la cédula del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

##### 1.1.1.1. Documentos Y Requisitos De La Propuesta

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

La información contenida en el certificado del registro de proponentes será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

##### a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR FORMATO PLANTILLA)

El proponente debe presentar el Formato - Carta de Presentación de la Oferta el cual debe

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 26 de 50</b>                    |

ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente individual o plural o por el apoderado.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 #Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales# y conforme al Decreto 1377 de 2013 compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la carta de presentación de la propuesta el proponente manifiesta, que ha sido informado por EL DEPARTAMENTO de lo siguiente: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales el proponente es titular, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar los datos personales y/o los de la persona jurídica y/o el proponente plural, relacionados con el proceso de contratación en el cual participa.

La entidad pone a disposición el FORMATO PLANTILLA: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 27 de 50</b>                    |

c) **CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE**

Las personas naturales colombianas deben presentar copia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman, además, si es nombrado un gestor o representante diferente a los integrantes del proponente plural, deberá allegar la cédula. Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

d) **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente.

En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005), igualmente, deberá allegar la autorización de órgano competente de la persona jurídica, si hay lugar.

e) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El Departamento de Antioquia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C-480 de 2021, en el cual establece que la entidad contratante rechazará al proponente cuando la inscripción del RUP que realice, ya sea por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección. Esto teniendo en cuenta que no es posible acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El acto de inscripción del RUP adquiere firmeza y presunción de legalidad a partir de la ejecutoria de este, de manera que únicamente el RUP en firme es plena prueba de las condiciones habilitantes de los proponentes.

De conformidad con el Concepto C-480 de 2021, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 28 de 50</b>                    |

renovar su registro a más tardar el quinto día de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.

Cuando se trate del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar que con la renovación, en el sentido de que si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes RUP del Decreto 1082 de 2015.

La renovación del RUP deberá llevarse a cabo a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del presente año, de lo contrario cesarán los efectos de la inscripción.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

#### f) PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deberá acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a ciento veinte (120) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 29 de 50</b>                    |

y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido por la Entidad.

Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente formato plantilla en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia#.

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio Colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

#### **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 30 de 50</b>                    |

participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la #abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros#, no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de #apostille#, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

#### DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

#### Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.# Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.#

#### Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998 y reglamentada mediante Resolución 1959 del 3 agosto de 2020 apostilla y

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 31 de 50</b>                    |

legalizaciones.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme con la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Serán aceptados los documentos presentados por las personas jurídicas extranjeras con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

#### g) APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

##### APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA (DILIGENCIAR FORMATO PLANTILLA)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Además, en los casos en que el certificado de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales sea suscrito por el contador o revisor fiscal, deberá allegarse la cédula del contador o revisor fiscal, la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, según corresponda, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 32 de 50</b>                    |

114-1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

La entidad pone a disposición el FORMATO PLANTILLA: CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.

#### **APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL (DILIGENCIAR FORMATO PLANTILLA)**

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), mediante certificación suscrita por el mismo, acompañada de las planillas de pago al sistema de seguridad social o certificado de afiliación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

La entidad pone a disposición el FORMATO PLANTILLA: FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS NATURALES.

#### **APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PROPONENTE PLURAL (DILIGENCIAR FORMATO PLANTILLA DE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, SEGÚN CORRESPONDA)**

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

#### **h) CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Certificado vigente tanto para el representante legal como de la persona jurídica a la que representan, de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, los cuáles serán verificados por el Departamento de Antioquia.

Para realizar dicha verificación de antecedentes fiscales acceder al siguiente link: <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades de capital, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, tanto para el representante legal como de la persona jurídica a la que representan.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

#### **i) CERTIFICADOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 33 de 50</b>                    |

Certificado vigente tanto para el representante legal como de la persona jurídica a la que representan, de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por el Departamento de Antioquia.

Para verificar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación acceder al siguiente link:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades de capital, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, tanto para el representante legal como de la persona jurídica a la que representan.

El oferente deberá asegurarse de estar inscrito ante la Procuraduría General de la Nación so pena de incurrir en causal de rechazo.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

#### j) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades de capital, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:  
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

#### k) CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:  
[https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 34 de 50</b>                    |

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, para el representante legal de la persona jurídica a la que representan.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

**l) CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS**

El proponente deberá diligenciar el formato plantilla en donde manifieste bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

Igualmente, no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables que la modifique y/o adicione.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

La entidad pone a disposición el FORMATO PLANTILLA: CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS.

**m) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

Conforme lo ordena la Ley 2097 de 2021, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam). Se deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), del proponente persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del artículo 6 numeral 1 de la norma antes relacionada.

Para realizar dicha consulta y aportarlo al proceso deberá acceder al siguiente link:

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 35 de 50</b>                    |

<https://www.redam.gov.co/>

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos, para el representante legal de la persona jurídica a la que representan.

Además, si es nombrado un gestor o apoderado también deberá allegarlo.

#### n) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de su oferta del lote o lotes a participar y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, a favor de entidades estatales. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La póliza de seriedad de la propuesta deberá incluir como Beneficiario/Asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 # 106, Medellín.

Igualmente, en el Patrimonio autónomo como garantía o garantías bancarias y en las cartas de crédito stand by el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890900286-0, Dirección CL 42 B # 52 # 106, Medellín, debe ser el beneficiario.

En caso de presentarse proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe de estar suscrita por el representante legal del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento en que se aumente el presupuesto oficial o se amplíe el cronograma, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso o realizar el respectivo ajuste dentro del término otorgado por la entidad.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 36 de 50</b>                    |

## CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- \* Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación
- \* La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- \* La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- \* La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

### 5.1.2 Requisitos de Orden Técnico

#### 5.1.2.1. Experiencia habilitante del proponente

Experiencia acreditada del proponente no diferencial

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP vigente, de los cuales el proponente deberá aportar los respectivos certificados de experiencia emitido por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia así:

Hasta tres (3) contratos cuyo objeto y/o alcance sea: Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP o que dentro de su alcance se haya incluido y ejecutado tal actividad.

Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV establecido.

Además, deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios, en el siguiente código UNSPSC:

CLASIFICACION: Grupo F servicios

SEGMENTO: 81 # Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología

FAMILIA: 11 # Servicios informáticos

CLASE: 22# Mantenimiento y soporte de software

PRODUCTO: 81112200 - Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) Para efectos de

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 37 de 50</b>                    |

acreditar la experiencia de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes aportará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de su participación.

Conforme con lo anterior, la experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, en al menos el código UNSPSC anteriormente relacionado.

La entidad pone a disposición el **FORMATO PLANTILLA: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

#### 5.1.2.1.1 Acreditación de la experiencia requerida

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del fabricante o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Alcance, actividades y/o obligaciones cuando se requiere acreditar actividades específicas.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Se podrá certificar mediante acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que contenga la información anteriormente descrita.

Cuando las certificaciones no cuenten con la información requerida para la verificación, el proponente puede complementar la misma, adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

La experiencia de los proponentes que por su naturaleza no requieren de inscripción en el Registro único de Proponentes, será validada a través de las certificaciones contractuales y su contenido deberá corresponder con el que se exige en el presente numeral.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 38 de 50</b>                    |

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, en el código UNSPSC anteriormente relacionado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación de la Experiencia requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como certificaciones adicionales o cualquier otro soporte.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a. Acta de liquidación
- b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la fabricante cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

#### 5.1.2.1.2 Experiencia Criterio Diferencial

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia así:

Hasta cinco (5) contratos cuyo objeto y/o alcance sea: Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP o que dentro de su alcance se haya incluido y ejecutado tal actividad.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 39 de 50</b>                    |

Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV establecido.

Además, deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios, en el siguiente código UNSPSC:

CLASIFICACION: Grupo F servicios

SEGMENTO: 81 # Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología

FAMILIA: 11 # Servicios informáticos

CLASE: 22# Mantenimiento y soporte de software

PRODUCTO: 81112200 - Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales

Las condiciones contenidas en el numeral 5.1.2.1.1 Acreditación de la experiencia requerida, aplicarán al presente requisito, excepto la disposición respecto a la acreditación de experiencia en proponentes plurales, la cual aplica la siguiente:

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) Para efectos de acreditar la experiencia de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes aportará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de su participación.

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, en el código UNSPSC anteriormente relacionado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de los contratos certificados en el RUP, cada uno de los integrantes deberá acreditar su experiencia de acuerdo con el porcentaje de su participación del mismo y en todo caso el proponente plural deberá cumplir con el sumatorio total del 100% del presupuesto oficial.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYME

La solicitud debe ser diligenciada en el FORMATO PLANTILLA MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DIFERENCIAL, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MIPYMES, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 40 de 50</b>                    |

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para Mipyme, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 6: Lo previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

La entidad pone a disposición el FORMATO PLANTILLA: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y FORMATO PLANTILLA: MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DIFERENCIAL.

#### 5.1.2.2 Cumplimiento de las especificaciones técnicas

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato correspondiente al CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debidamente diligenciado por el Representante Legal del Proponente.

La entidad pone a disposición el FORMATO PLANTILLA: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 41 de 50</b>                    |

### 5.1.2.3 Certificado de Distribuidor Autorizado

Se deberá certificar ser PARTNER autorizado en COLOMBIA para prestar el servicio de soporte y actualización sobre licenciamiento SAP, expedida por el fabricante SAP o por su filial SAP COLOMBIA, con una vigencia máximo de tres (3) meses antes del cierre del proceso

La certificación deberá ser expedida por SAP PartnerEdge donde se especifique que el nivel de Partner es #Solution Sales

SAP product and technology advisory and support services#

### 5.1.3 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual en su artículo 5° se adicionan dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes RUP. En tal sentido, se indicó a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021 y posteriormente con la reforma introducida por el artículo 2 del Decreto 1041 de 2022 que a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, consignada en el RUP.

Es decir, como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta el mejor año fiscal que refleje el registro. Por mejor año fiscal se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Lo que infiere del último inciso del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

Con el propósito de #continuar promoviendo la reactivación económica#, el Decreto 1041 de 2022 extendió hasta el año 2023 la facultad para inscribir en el RUP la información

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 42 de 50</b>                    |

financiera y organizacional de los oferentes correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales.

No obstante, con la pérdida de vigencia de los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021 es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 #al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021# las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior num. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplíe a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022, aquellas personas que desde el 1 de enero de 2024 realicen inscripción o renovación del RUP solo podrán reportar ante las cámaras de comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal.

Sin perjuicio de que para el proceso de renovación, actualización y registro de matrículas en el RUP durante 2024 no le serían aplicables los beneficios indicados anteriormente, los indicadores financieros de anualidades anteriores si podrán ser empleados por los proponentes en los procesos de selección que tengan lugar durante los primeros meses del año 2024.

En la medida en que la información con la que se renovó la matrícula durante el año 2023 haya incluido la información financiera de los años 2021 y 2022, los proponentes que participen en procesos de selección que se lleven a cabo con anterioridad al quinto día hábil del mes de abril podrán cumplir con requisitos de capacidad financiera, incluso utilizando información de los años 2021 y 2022.

Esto se debe a que la información vigente en la matrícula del RUP se mantiene en firme, hasta que sea sustituida con una renovación, actualización, o en caso de que el proponente no renueve su matrícula oportunamente. Para el año 2024, los proponentes podrán registrar sus solicitudes de renovación de matrícula en el RUP a más tardar el 5 de abril.

De conformidad con el Concepto C-480 de 2021, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro a más tardar el quinto día de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1 y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 43 de 50</b>                    |

esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.

Para el caso descrito anteriormente en cuanto a la renovación y actualización, el proponente deberá remitir la constancia que acredite a la entidad haber presentado y radicado el trámite de renovación del RUP ante la Cámara de Comercio a más tardar el 5 día hábil del mes de abril a fin de poder verificar la vigencia del mismo.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera, presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se aplicará el procedimiento de Ponderación de los componentes de los indicadores contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los indicadores de proponentes plurales se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

El Departamento de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores por verificar serán los siguientes:

#### 5.1.3.1 Índice de Liquidez:

Activo corriente sobre pasivo corriente: Mayor o igual a 1.14

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 44 de 50</b>                    |

#### 5.1.3.2 Nivel de Endeudamiento:

Pasivo total sobre activo total: Menor o igual a 0.52

#### 5.1.3.3 Razón de Cobertura de Intereses:

Utilidad operacional sobre gasto intereses: Mayor o igual a 2.087

#### 5.1.3.4 Capital de trabajo:

Activo corriente - Pasivo corriente: Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial.

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo

Para el cálculo del indicador de cobertura de intereses, cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para la acreditación del requisito de capital de trabajo, se tomarán los valores del activo corriente y pasivo corriente contenidos en el RUP y la Entidad realizará el cálculo respectivo.

El Departamento de Antioquia, considera necesario evaluar los indicadores de capital de trabajo como indicador adicional para asegurar que los proponentes cuenten con los recursos económicos suficientes para iniciar la ejecución del contrato y la compra de los elementos necesarios para la ejecución.

Para la acreditación del requisito de capital de trabajo, se tomarán los valores del activo corriente y pasivo corrientes contenidos en el RUP y la Entidad realizará el cálculo respectivo.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su capital de trabajo corresponde a la sumatoria simple de los capitales de trabajo acreditados por cada uno de sus integrantes.

#### 5.1.4 Requisitos de Capacidad Organizacional

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP según las mismas indicaciones dadas en el numeral anterior.

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual que 0.47.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual que 0.03.

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 45 de 50</b>                    |

## 5.2 Criterios de Evaluación

### 5.2.1 Criterio de Calificación por Calidad

N/A

### 5.2.2 Criterio de Calificación por Precio

De conformidad con la normativa aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

| <b>Tipo Requisito<br/>Habilitante</b> | <b>Requisito</b> | <b>Descripción del Requisito</b>           | <b>Requerido</b>                              |
|---------------------------------------|------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| LOGISTICA                             | 7                | Índice de liquidez igual o superior a      | MAYOR O IGUAL A 1.14                          |
| LOGISTICA                             | 3                | Índice de endeudamiento igual o inferior a | MENOR O IGUAL A 0.52                          |
| LOGISTICA                             | 13               | Cobertura de Intereses                     | MAYOR O IGUAL A 2.087                         |
| LOGISTICA                             | 2                | Capital de trabajo                         | MAYOR O IGUAL AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. |
| LOGISTICA                             | 14               | Rentabilidad del patrimonio                | MAYOR O IGUAL QUE 0.47                        |
| LOGISTICA                             | 15               | Rentabilidad del activo                    | MAYOR O IGUAL                                 |

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 46 de 50</b>                    |

| Tipo Requisito<br>Habilitante | Requisito | Descripción del Requisito                                    | Requerido                               |
|-------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|                               |           |                                                              | QUE 0.03                                |
| TECNICA                       | 10        | Experiencia específica. mayor o igual                        | 100%<br>VALOR<br>DEL<br>PRESUPUE<br>STO |
| TECNICA                       | 5         | Conformidad con las especificaciones técnicas                |                                         |
| TECNICA                       | 15        | MIPYME                                                       |                                         |
| JURIDICA                      | 1         | Fotocopia cedula persona natural o Repres.Legal P. jurídicas |                                         |
| JURIDICA                      | 11        | Certificado de no sanciones o incumplimiento                 |                                         |
| JURIDICA                      | 12        | Certificado de antecedentes disciplinarios                   |                                         |
| JURIDICA                      | 13        | Certificado de Existencia y Representación Legal             |                                         |
| JURIDICA                      | 14        | Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)                    |                                         |
| JURIDICA                      | 19        | Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades            |                                         |
| JURIDICA                      | 2         | Carta de presentación de la propuesta                        |                                         |
| JURIDICA                      | 20        | Copia de la Tarjeta Profesional                              |                                         |
| JURIDICA                      | 21        | Garantía Seriedad Oferta con vigencia 3 meses desde cierre   |                                         |
| JURIDICA                      | 22        | Cerificado del Registro Unico de Proponentes RUP             |                                         |
| JURIDICA                      | 24        | Cerificado de Antecedentes Judiciales                        |                                         |
| JURIDICA                      | 25        | Cerificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas       |                                         |
| JURIDICA                      | 28        | certificado REDAM                                            |                                         |
| JURIDICA                      | 5         | Acreditación representante domiciliado Col para extranjeros  |                                         |
| JURIDICA                      | 7         | Documento de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u |                                         |
| JURIDICA                      | 9         | Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri |                                         |
| TECNICA                       | 2         | Capacidad de producción                                      | CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO  |

| Tipo Criterio de Calificación | Criterio | Descripción del Criterio | Requerido | Puntaje Max |
|-------------------------------|----------|--------------------------|-----------|-------------|
|-------------------------------|----------|--------------------------|-----------|-------------|

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 47 de 50</b>                    |

| Tipo Criterio de Calificación | Criterio | Descripción del Criterio | Requerido | Puntaje Max |
|-------------------------------|----------|--------------------------|-----------|-------------|
| PRECIO                        | 0001     | Menor precio             |           | 100         |

## 6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

| Amparo | Descripción Amparo        | %     | Cant. SMLM V | Duración Adicional | Periodo |
|--------|---------------------------|-------|--------------|--------------------|---------|
| CUMP   | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 10,00 |              | 6                  | MESES   |

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

1. Si el valor de lo que se pretende comprar es inferior al umbral establecido; esto es los 125.000 dólares americanos.
2. Si el Departamento de Antioquia, está incluido en la lista de entidades a las que les aplican los tratados.
3. Si hay excepciones aplicables al proceso de contratación.

El Departamento de Antioquia está incluido en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Ver anexo. Acuerdos comerciales

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional. En este caso se configura la excepción en virtud de la cual la Entidad Estatal puede reducir los plazos mínimos para la presentación de las ofertas, toda vez que los Documentos del Proceso serán publicados en la plataforma SECOP II; por lo tanto, las fechas aplicables serán las contenidas en el cronograma definido por la Entidad

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 48 de 50</b>                    |

## 9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

#ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a mi pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a la mi pyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mí pymes colombianas para limitar la convocatoria a mí pymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

(#)#

Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso NO puede ser objeto de limitación Mipymes en consonancia con lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, toda vez que una vez verificados los valores del presupuesto oficial no superan el umbral fijado por la norma citada con anterioridad.

## 10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Por medio de la Resolución 2024060248989 del 23 de agosto de 2024 por medio del cual se conforman los integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el desarrollo de un proceso contractual cuyo objeto es: Soporte, mantenimiento y actualización el mantenimiento de SAP#.

Rol Jurídico: Margarita Maria Yepes Cepeda - Profesional Universitario # Secretaría de Minas

Rol Logístico: Diana Cristina Gutiérrez Gómez # Profesional Universitario # Secretaría de

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 49 de 50</b>                    |

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Rol Técnico: Elver Suarez Álzate - Profesional Especializado - Dirección de Tecnología e Información.

#### 11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Según el Manual de Supervisión e Interventoría, la supervisión deberá ser TIPO C, el cual indica que #Para contratos de mínima cuantía y/o cuyo objeto sea de baja complejidad. Se requiere únicamente de un supervisor que debe ser un funcionario de planta designado y el cual debe tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero#.

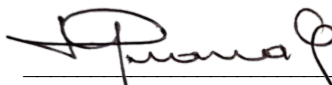
Parágrafo: Será obligación del funcionario que ejerza la supervisión, conservar en su dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en el desarrollo del mismo y deberá asistir éste o quien lo reemplace a la liquidación del contrato. Le corresponde igualmente vigilar y verificar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

#### 12. ANEXOS

1. Anexo análisis del sector
2. Anexo Presupuesto Oficial
3. CDP's
4. Anexo Matriz de riesgos
5. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
6. Anexo de SAP Enterprise Support
7. Aval TIC



**ELVER SUÁREZ ÁLZATE**  
Profesional Especializado - Rol Técnico

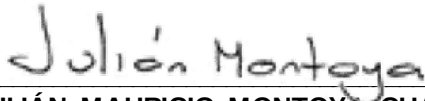


**DIANA CRISTINA GUTIERREZ GÓMEZ**  
Profesional Universitario - Rol Logístico



**MARGARITA MARIA YEPES CEPEDA**  
Profesional Universitario - Rol Jurídico

|                                                                                   |                                          |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS</b> | <b>Código: FO-M7-P6-018</b>                |
|                                                                                   |                                          | <b>Versión: V2</b>                         |
|                                                                                   |                                          | <b>Fecha de aprobación:<br/>06/09/2021</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>Página: 50 de 50</b>                    |

  
**JULIÁN MAURICIO MONTOYA CUARTAS**  
 Director TI

Fecha de Creación: Medellín, (Agosto, 26, 2024)

Fecha de Aprobación:

**Gobernación de Antioquia**  
**Secretaría de Hacienda**  
**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

CDP Número 3700014100  
PAC-CDP No  
Fecha de Impresión 08.08.2024  
Estado de Liberación Aprobado

Fecha de Creación 08.08.2024  
Fecha Vencimiento 31.12.2024  
Página 1 de 1

Descripción: SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SAP. SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCI

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 3.178.869.923 COP

Rubro: 2120202008/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Proyecto:

**Importe Total: La Suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS**

**Valor: 3.178.869.923 COP**

Solicitó

Elaboró

Aprobó

Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

|                      |            |                   |            |
|----------------------|------------|-------------------|------------|
| CDP Número           | 3700014081 | Fecha de Creación | 25.07.2024 |
| PAC-CDP No           |            | Fecha Vencimiento | 31.12.2024 |
| Fecha de Impresión   | 25.07.2024 | Página            | 1 de 1     |
| Estado de Liberación | Aprobado   |                   |            |

Descripción: SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO SAP SOPORTE MANTENIMIENTO LICENCIAMIENTO SAP

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 560.977.045 COP  
Rubro: 2120202008/907A/0-FE1010 FONDO COMUN I.C.L.D FLA EICE. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción  
Proyecto:

Importe Total: La Suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS  
Valor: 560.977.045 COP

Solicitó

Elaboró

Aprobó



Solicitud de Disponibilidad

Presupuestal

Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

EICE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------|--|--------------------------------------------------|--|-------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------|--|--------------------------------------------|--|-------------------------------|--|---------------------------|--|-----------|--|-----------|--|----------------|--|----------------|--|-------|--|----------------|--|
| Fecha de Elaboración                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |       |  | Fecha de Radicación MM Compras                   |  |       |  | Campo obligatorio                                                                     |  | Campo obligatorio     |  | Rol Apoyo Jurídico al Proceso pre Contractual cuando aplique                                                                                                  |  | Fecha de Radicación Presupuesto |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| DÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | MES   |  | DÍA                                              |  | MES   |  | AÑO                                                                                   |  | Duración del Contrato |  | Fecha Terminación del Contrato                                                                                                                                |  | DÍA                             |  | MES                                        |  | AÑO                           |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| 24                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 05    |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  | 12 MESES              |  | 30/06/2025                                                                                                                                                    |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| Código del Centro de Costos:                                                                                                                                                                                                                                                           |  |       |  | 907A12H152                                       |  |       |  | Nombre de Subgerente/ Director/ Asesor                                                |  | Eduardo Garces Mejía  |  | Nombre del Ordenador del Gasto:                                                                                                                               |  | Esteban Ramos Maya              |  | Cédula del Ordenador del Gasto: 71.314.837 |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| Responsable/ Técnico                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |       |  | Juan Jose Yepes Posada                           |  |       |  | Cédula                                                                                |  | 1.128.418.787         |  | Suministro o Servicio Requerido                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| Información Presupuestaria y Contable - Plan de Adquisiciones                                                                                                                                                                                                                          |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| Presupuesto- Plan de Adquisiciones                                                                                                                                                                                                                                                     |  |       |  | Si se trata de un proyecto, es campo obligatorio |  |       |  | Campo obligatorio (sin estos datos no se recibe la solicitud Responsabilidad Técnico) |  |                       |  | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO BREVE DEL SUMINISTRO O SERVICIO (Tener presente que si la necesidad incluye servicios y suministros se debe desglosar el valor de cada |  |                                 |  | CANTIDAD                                   |  | VALOR DEL MATERIAL o SERVICIO |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| Pospre                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |       |  | Área funcional                                   |  |       |  | Elemento PEP / Proyecto                                                               |  |                       |  | Código Material SAP                                                                                                                                           |  |                                 |  | Código DANE                                |  |                               |  | Código obligatorio UNSPSC |  |           |  | PEDID A   |  | UNITARIO       |  | % IVA          |  | TOTAL |  |                |  |
| 2-1-2-01-02-008                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  | 1001189                                                                                                                                                       |  |                                 |  | 83152                                      |  |                               |  | 81112200                  |  |           |  | 1         |  | 1              |  | \$ 560.977.045 |  | \$ 0  |  | \$ 560.977.045 |  |
| Número de Necesidad Verificada en el PAA: 102377                                                                                                                                                                                                                                       |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| Observaciones: ACTA EJECUTORIA 04                                                                                                                                                                                                                                                      |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| Justificación del Requerimiento :Con la presente solicitud se pretende darle continuidad al servicio de Soporte, Actualización y Mantenimiento del licenciamiento de SAP, para atender la demanda de las distintas áreas de la FLA-EICE durante el resto del año 2024 y mitad de 2025. |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| PAC                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | ENERO |  | FEBRERO                                          |  | MARZO |  | ABRIL                                                                                 |  | MAYO                  |  | JUNIO                                                                                                                                                         |  | JULIO                           |  | AGOSTO                                     |  | SEPTIEMBRE                    |  | OCTUBRE                   |  | NOVIEMBRE |  | DICIEMBRE |  | TOTAL          |  |                |  |       |  |                |  |
| AÑO 2024                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  | #####                           |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  | \$ 560.977.045 |  |                |  |       |  |                |  |
| AÑO 2025                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  | \$ 0           |  |                |  |       |  |                |  |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| \$ 560.977.045                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| VALOR AÑO 2024                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| VALOR AÑO 2025                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| VF N°:                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| ACTA CODFIS N°:                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| Firma Responsable/ Técnico: Juan José Yepes Posada                                                                                                                                                                                                                                     |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| Firma Subgerente o Director: Edgardo                                                                                                                                                                                                                                                   |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |
| Firma Ordenador del Gasto: ENALL                                                                                                                                                                                                                                                       |  |       |  |                                                  |  |       |  |                                                                                       |  |                       |  |                                                                                                                                                               |  |                                 |  |                                            |  |                               |  |                           |  |           |  |           |  |                |  |                |  |       |  |                |  |



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



Medellín, 19/07/2024

DOCTOR  
ESTEBAN RAMOS MAYA  
Gerente  
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

Asunto: Solicitud recursos para contrato Soporte, mantenimiento y actualización al licenciamiento de SAP

Respetado Esteban

Para el contrato de Soporte, mantenimiento y actualización al licenciamiento de SAP, que se iba a realizar por la Modalidad Contratación Directa / No pluralidad de Oferentes por un valor total de \$3.267.671.123; contábamos con el CDP 3700014018 de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por un valor de \$ 490.150.668.

Para justificar la modalidad de contratación se contó con una carta de certificación de SAP con fecha del 29 de septiembre de 2023, donde se analizó inicialmente como un certificado de exclusividad. Desde SAP Colombia SAS, el 26 de junio de 2024 nos hacen un llamado de atención respecto a la interpretación dada a la carta de certificación informándonos "*se debe indicar que SAP no es exclusivo y que existen canales de distribución de productos y servicios de Software SAP*"; ante esta claridad se decide no continuar con el proceso de contratación Directa y estructurar un proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa.

De acuerdo a lo anterior, se realiza estudio de mercado para la contratación del servicio Soporte, mantenimiento y actualización al licenciamiento de SAP y obtuvimos como resultado una única oferta por valor de \$ 3.739.846.968, por lo que se hace necesario ajustar los recursos para iniciar el proceso de contratación, que según los aportes deben ser de \$ 560.977.045 para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el restante serán aportados por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

Amablemente solicitamos realizar los trámites pertinentes para contar con el o los CDPs por valor \$560.977.045 a la menor brevedad posible debido a la urgencia del proceso contractual, ya sea con ajuste al CDP existente o con la generación de un nuevos CDP.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC 4897-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Es importante precisar que, a partir del 1 de julio de 2024, la Gobernación de Antioquia no cuenta con el servicio de soporte, mantenimiento y actualización al licenciamiento de SAP, por lo que no podemos actualizar el software ni solicitar atención a requerimientos, hasta tanto no se adelante el proceso de selección; lo que hace este proceso de contratación de urgencia e de alta importancia.

Cordialmente,

**OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ**  
**SECRETARIA**  
**SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

|                                                                                                                                                                                                                 | NOMBRE                                                                                       | FIRMA | FECHA      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                       | Elver Suárez Alzate<br>Profesional Especializado                                             |       | 18/07/2024 |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                         | Diana Gutierrez<br>Profesional Universitario                                                 |       | 18/07/2024 |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                          | Julián Mauricio Montoya Cuartas<br>Director de tecnología e información<br>Secretaria de TIC |       | 18/07/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                                                                                              |       |            |

ESUAREZA



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

**OBJETO:** Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP.

**Proceso** 15991

## ANEXO 2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

|                           |                                                                  |          |                                                                               |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad:                | Selección Abreviada en modalidad de Subasta Inversa              |          |                                                                               |
| Estudio Previo N°:        | 15991                                                            |          |                                                                               |
| Objeto:                   | Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP |          |                                                                               |
| Clasificación UNSPSC:     |                                                                  |          |                                                                               |
| Clasificación             | Segmento                                                         | Familia  | Producto                                                                      |
| E] Productos de Uso Final | 81000000                                                         | 81110000 | 81112200 Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales |

**SECTOR DE ANÁLISIS:** Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC’S

**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR:** Se denomina sector TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) al conjunto de las industrias manufactureras, comerciales y de servicios cuya actividad principal está vinculada con el desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones

## INTRODUCCION

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaria de Suministros y Servicios, realiza el estudio del sector económico de acuerdo al objeto a contratar, el cual consiste en el “Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP”

Por lo tanto, el resultado de este análisis integral dará a conocer, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación N° 15991 para la adquisición del Bien y/o servicio requerido por la Entidad, siendo un anexo complementario que hará parte de los estudios y documentos previos del mismo.

### 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En Colombia, la cadena de valor del sector TIC comprende cinco grandes dimensiones: (1) la infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos; (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, (4) la industria de las plataformas digitales y (5) la investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector (MinTIC, Mineducación, OEI, 2017).

El sector de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC- está compuesto por los sectores manufactureros y de servicios cuya actividad principal está ligada al desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las mismas.

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

La contratación de servicios de soporte y mantenimiento de software incluye definir claramente el alcance de los servicios, establecer niveles de servicio (SLA) con tiempos de respuesta y resolución, detallar las responsabilidades del proveedor y del cliente, especificar los costos y condiciones de pago, garantizar la confidencialidad y seguridad de la información, determinar la duración y condiciones para la terminación del contrato, incluir garantías de servicio y limitaciones de responsabilidad, y prever mecanismos para la resolución de disputas, asegurando el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

## 1.1. Aspecto Económico

La Entidad con el fin de revisar el aspecto económico del servicio a contratar enfatiza, el análisis en sector terciario o de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC’S.; el cual comprende actividades de manufacturera, comercialización y de servicios cuya actividad principal está vinculada con el desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Agentes que componen el sector: la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

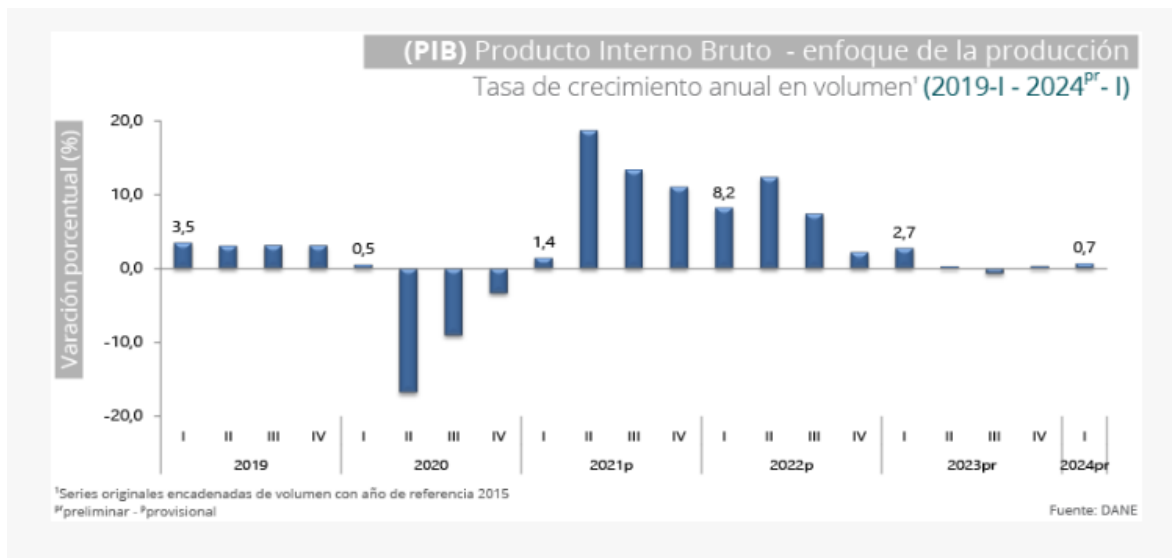
El entorno económico de la contratación de servicios de soporte y mantenimiento de software está impulsado por la creciente demanda de soluciones tecnológicas debido a la digitalización empresarial, la globalización que permite la externalización de servicios para reducir costos, la necesidad constante de innovación y actualización de software, el cumplimiento de regulaciones de seguridad y privacidad, la gestión de presupuestos de TI para equilibrar costos y beneficios, la variedad de modelos de contratación disponibles, y los impactos de las condiciones económicas globales como la inflación y las fluctuaciones monetarias, creando un mercado dinámico y competitivo.

### 1.1.1. Variables Económicas que Afectan el Sector:

#### a) Participación en el PIB (Producto Interno Bruto) y relación con el sector

En el primer trimestre de 2024, el PIB de Colombia decreció 0,7%, con respecto al mismo periodo de 2023

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

## PIB por actividad económica<sup>2</sup>

### PIB por actividad económica, 2023

| Actividad                                                                               | 2023 vs. 2022 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                      | 1.8           |
| Explotación de minas y canteras                                                         | 2.6           |
| Industrias manufactureras                                                               | -3.5          |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire                                           | 2.1           |
| Construcción                                                                            | -4.2          |
| Comercio y reparación                                                                   | -2.8          |
| Información y comunicaciones                                                            | 14            |
| Actividades financieras y de seguros                                                    | 7.9           |
| Actividades inmobiliarias                                                               | 1.9           |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                                       | 0.2           |
| Administración pública, defensa, educación y salud                                      | 3.9           |
| Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 0.2           |

Fuente: DANE • Datos en porcentaje.  
Gráfico: El Espectador

En 2023 el valor agregado del sector TIC ascendió a 49,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,8% con respecto a 2022; mientras que en 2022 el valor agregado fue de 47,9 billones de pesos, con un crecimiento de 16,4% con respecto a 2021.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un decrecimiento de 1,6% para 2023; mientras que en 2022 presentó un crecimiento de 13,5%.

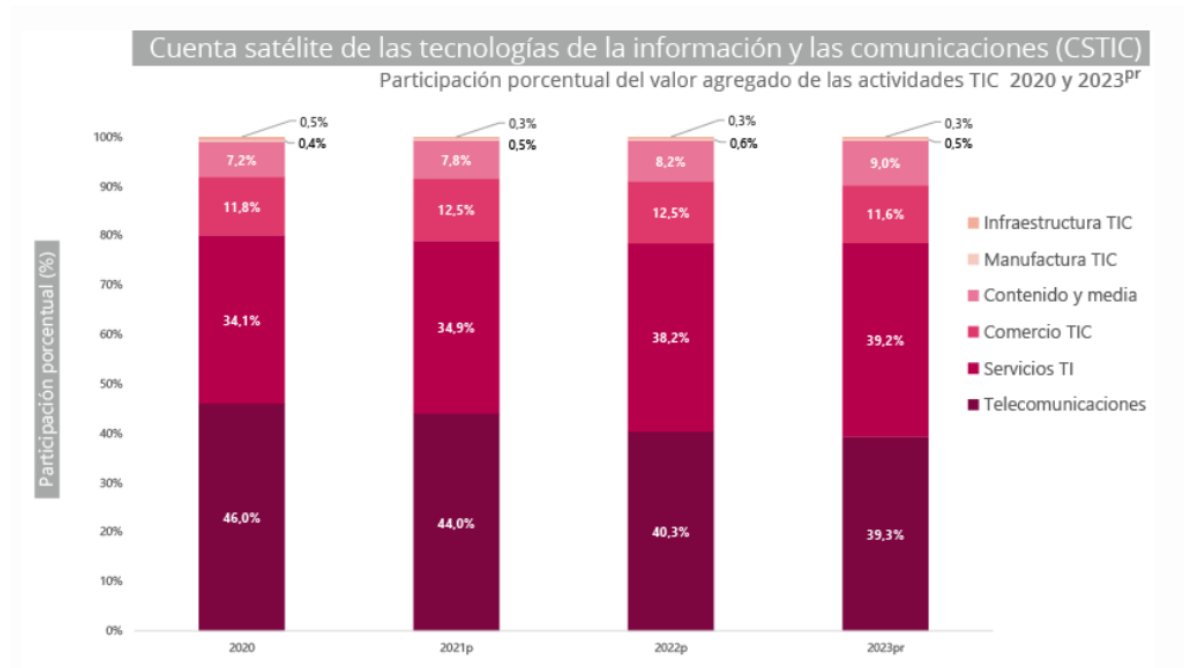
El sector TIC para 2023 registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2022 esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2021 – 2023 en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> <https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/este-fue-el-pib-de-colombia-pib-de-2023-la-economia-genera-preocupaciones/>

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic>

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

## OFERTA NACIONAL DE PRODUCTOS CARACTERÍSTICOS DEL SECTOR TIC 2020p – 2022



Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2021 la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC2 ascendió a 178,4 billones de pesos, con un crecimiento de 25,2%.

|                                                                                                                                        |                               |                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA<br>República de Colombia | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                        |                               | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                        |                               | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

**Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)**  
**Valores a precios corrientes**  
**2019 - 2021<sup>P</sup>**

| Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.                                                                                       | 2019               | 2020 <sup>P</sup>  | 2021 <sup>P</sup>  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Computadores y equipo periférico                                                                                     | 3.918              | 7.488              | 9.603              |
| Equipos de comunicación                                                                                              | 8.137              | 8.198              | 10.513             |
| Equipos electrónicos de consumo                                                                                      | 192.313            | 161.331            | 206.889            |
| Otros bienes y componentes TIC                                                                                       | 11.851             | 5.278              | 6.768              |
| Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones                                                               | 364.550            | 546.040            | 336.547            |
| Comercio TIC                                                                                                         | 5.810.804          | 6.153.127          | 7.252.394          |
| Servicios de telefonía fija                                                                                          | 3.175.058          | 2.923.899          | 2.760.385          |
| Servicios de telefonía móvil                                                                                         | 13.448.598         | 13.646.283         | 14.111.033         |
| Servicios de otras telecomunicaciones                                                                                | 7.284.519          | 6.770.654          | 7.870.289          |
| Servicios de telecomunicaciones a través de internet                                                                 | 6.548.654          | 6.873.689          | 7.502.176          |
| Servicios de manufactura para equipos TIC                                                                            | 69.017             | 88.845             | 113.934            |
| Software de negocios y servicios de licencias                                                                        | 1.721.974          | 2.011.340          | 2.364.436          |
| Servicios y consultoría de tecnologías de la información                                                             | 13.942.438         | 14.197.862         | 16.021.498         |
| Servicios de alquiler leasing de equipos TIC                                                                         | 1.162.550          | 1.179.988          | 1.336.091          |
| Otros servicios TI                                                                                                   | 2.732.788          | 2.748.630          | 2.890.671          |
| Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver) | 5.113.610          | 5.005.632          | 5.491.077          |
| Software de juegos*                                                                                                  |                    |                    |                    |
| Contenido en línea y servicios relacionados                                                                          | 995.997            | 1.777.695          | 2.257.672          |
| Otros contenidos y servicios relacionados                                                                            | 336.575            | 323.473            | 396.868            |
| <b>Total productos característicos TIC</b>                                                                           | <b>62.923.351</b>  | <b>64.429.452</b>  | <b>70.938.845</b>  |
| Otros productos no característicos TIC                                                                               | 80.852.409         | 78.046.824         | 107.433.469        |
| <b>Total producción</b>                                                                                              | <b>143.775.760</b> | <b>142.476.276</b> | <b>178.372.314</b> |

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

## b) Variación del SMLMV

El salario mínimo en Colombia para 2024 es de \$1.300.000. Esta cifra es el resultado de un aumento del 12% con respecto al año anterior. El auxilio de transporte también aumentó un 15%, situándose en \$162.000.

| Año  | Salario mínimo diario | Salario mínimo mensual | Variación porcentual anual % | Decretos del Gobierno Nacional      |
|------|-----------------------|------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| 2015 | \$ 21.478,33          | \$ 644.350,00          | 4,60                         | 2731 de diciembre 30 de 2014        |
| 2016 | \$ 22.981,83          | \$ 689.455,00          | 7,00                         | 2552 de diciembre 30 de 2015        |
| 2017 | \$ 24.590,57          | \$ 737.717,00          | 7,00                         | 2209 de diciembre 30 de 2016        |
| 2018 | \$ 26.041,40          | \$ 781.242,00          | 5,90                         | 2269 de diciembre 30 de 2017        |
| 2019 | \$ 27.603,87          | \$ 828.116,00          | 6,00                         | 2451 de diciembre 27 de 2018        |
| 2020 | \$ 29.260,10          | \$ 877.803,00          | 6,00                         | 2360 de diciembre 26 de 2019        |
| 2021 | \$ 30.284,20          | \$ 908.526,00          | 3,50                         | 1785 de diciembre 29 de 2020        |
| 2022 | \$ 33.333,33          | \$ 1.000.000           | 9,15                         | 1724 de diciembre 15 de 2021        |
| 2023 | \$ 38.666,66          | \$ 1.160.000           | 16,00                        | 2613 de diciembre de 28 2022        |
| 2024 | \$43.333,3            | \$ 1.300.000           | 12,07                        | 2292 y 2293 de diciembre de 29 2023 |

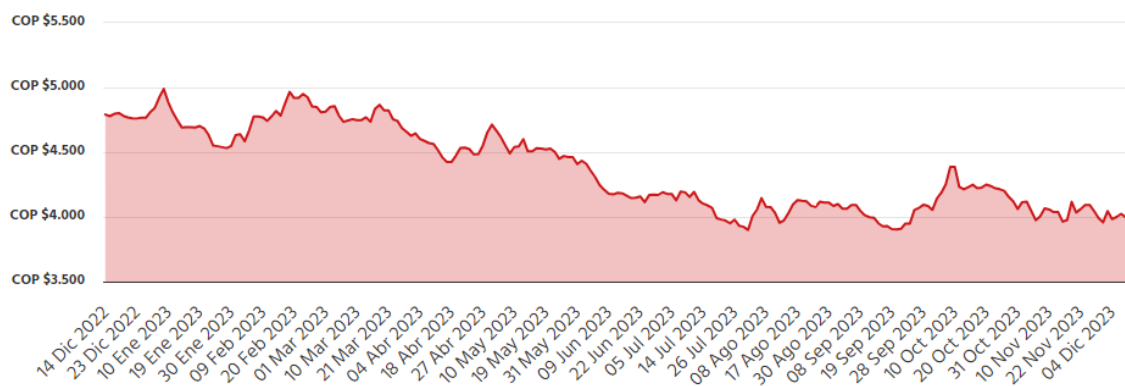
|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

<https://ole.mineducacion.gov.co/porta/Contenidos/Documento/388408:Historico-del-Salario-minimo-en-Colombia-1894-2021>

### c) TRM - (Tasa Representativa del Mercado)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es el promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana.

Según finanzasydinero.com, la proyección TRM 2023 estima que la TRM se ubique entre \$4,500 y \$5,300 pesos por dólar estadounidense. El Plan Financiero del Gobierno para 2023 indica que el dólar se mantendría en un rango entre 4.700 y 4.800 pesos durante el año. El 14 de diciembre de 2023, la TRM en Colombia era de \$3,999.43.



### d) IPC (índice de Precios al Consumidor)

En 2023, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia fue del 9,28% entre enero y diciembre. Esta variación es 2,94 puntos porcentuales menor que la del mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,72%.

| IPC              | Diciembre       |             |                   |             |
|------------------|-----------------|-------------|-------------------|-------------|
|                  | Variación Anual |             | Variación Mensual |             |
|                  | 2022            | 2023        | 2022              | 2023        |
| <b>IPC total</b> | 13,12           | <b>9,28</b> | 1,26              | <b>0,45</b> |

- En diciembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,45%, la variación año corrido fue 9,28% y la anual 10,15%.
- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9.28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

**e) Gremios y asociaciones que participan en el sector:**

| ASOCIACIÓN                                                                                           | Sitio WEB                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM                                                           | <a href="http://www.aciem.org">www.aciem.org</a>           |
| Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-                                               | <a href="http://www.acis.org.co">www.acis.org.co</a>       |
| Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO-                    | <a href="http://www.andesco.org.co">www.andesco.org.co</a> |
| Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS                                              | <a href="http://www.asomeditos.com">www.asomeditos.com</a> |
| Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-                                         | <a href="http://www.ccit.org.co">www.ccit.org.co</a>       |
| Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-                                           | <a href="http://www.cintel.org.co">www.cintel.org.co</a>   |
| Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas - FEDESOF- | <a href="http://www.fedesoft.org">www.fedesoft.org</a>     |
| Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia                  | <a href="http://www.asotic.org">www.asotic.org</a>         |

**1.2. Aspecto Regulatorio**

El sector de tecnología en computación se caracteriza por su constante dinámica e innovación en cuanto a aspectos como tamaño, memoria, procesamiento, almacenamiento, movilidad, entre otros, y se desarrolla dentro de un esquema de libre competencia que le permite a los proveedores y compradores de manera particular, estar al margen de actividades regulatorias que impacten el mercado.

No obstante, existen disposiciones en materia de tecnología en computación, que son aplicables según corresponda a las circunstancias específicas de cada proceso de selección, como lo son:

| Ítem | Número                                    | Nombre/Tema                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Constitución Política Colombiana, Art. 78 | Se establece el marco en materia de regulación del control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2    | Ley 1480 de 2011                          | Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3    | Decreto 735 de 2013                       | Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7° y siguientes de la Ley 1480 de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4    | Decreto 1076 de 2015                      | Incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5    | Decreto 1377 de 2013                      | Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales. Es importante en el contexto de soporte y mantenimiento de software, ya que implica la correcta gestión y protección de datos personales almacenados o procesados por el software.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 6    | Ley 1341 de 2009                          | Define los principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), incluyendo aspectos relacionados con el desarrollo y la prestación de servicios de TI                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 7    | Decreto 567 del 2007, Art 5               | Se ocupó de hacer claridad sobre lo que se entiende por computador portátil o personal, objeto del beneficio: "Exclusión de IVA para computadores personales. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 424 del Estatuto Tributario, tal como fue adicionado por el artículo 31 de la Ley 1111 de 2006, se entiende por computador personal de escritorio, la unidad compuesta por la Unidad Central de Proceso (CPU), monitor, teclado y/o mouse, manuales, cables, sistema operacional preinstalado y habilitado para acceso a Internet. |

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

|               |                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ISO/IEC 20000 | Norma internacional para la gestión de servicios de TI que muchas empresas en Colombia adoptan como buena práctica para asegurar la calidad en la prestación de servicios de soporte y mantenimiento de software |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Notas:** El contrato será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes para cada orden de compra, según las jerarquías normativas legalmente. Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

### 1.2.1 Normas técnicas o certificaciones

Las normas técnicas y certificaciones que aplican al servicio de soporte y mantenimiento de software son fundamentales para garantizar la calidad, seguridad y eficiencia de estos servicios. Algunas de las más relevantes incluyen:

- ISO/IEC 20000: Esta es una norma internacional específica para la gestión de servicios de TI, que establece los requisitos para un sistema de gestión del servicio (SMS). Está diseñada para ayudar a las organizaciones a implementar y operar procesos de gestión de servicios eficientes y efectivos.
- ITIL (Information Technology Infrastructure Library): Aunque no es una certificación en sí misma, ITIL es un marco de mejores prácticas para la gestión de servicios de TI. Las organizaciones pueden obtener certificaciones ITIL que demuestran su compromiso con estas prácticas.
- ISO/IEC 27001: Esta norma internacional se centra en la gestión de la seguridad de la información, lo cual es crucial para los servicios de soporte y mantenimiento de software que manejan datos sensibles y confidenciales.
- ISO 9001: Aunque es una norma de gestión de calidad general, ISO 9001 se aplica ampliamente en la industria del software para asegurar que las organizaciones tengan procesos efectivos de gestión de calidad.
- CMMI (Capability Maturity Model Integration): Este modelo proporciona una guía para la mejora de procesos dentro de una organización, y se utiliza a menudo para mejorar la gestión de proyectos y procesos de desarrollo y mantenimiento de software.
- COBIT (Control Objectives for Information and Related Technologies): Este es un marco para la gestión y el gobierno de TI, que proporciona herramientas y modelos para garantizar que los servicios de TI, incluyendo el soporte y mantenimiento de software, cumplan con los objetivos de negocio y requisitos regulatorios.
- SOC 2 (Service Organization Control 2): Esta certificación se centra en los controles relacionados con la seguridad, disponibilidad, integridad del procesamiento, confidencialidad y privacidad de los datos manejados por los servicios de soporte y mantenimiento de software.
- HDI Support Center Certification: Ofrecida por HDI (Help Desk Institute), esta certificación reconoce la excelencia en las operaciones de soporte técnico y servicio al cliente, evaluando aspectos como la gestión de incidentes y la satisfacción del cliente.

### 1.3 Compras Públicas Sostenibles

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

|                                                                                                                                        |                                      |                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA<br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                        |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                        |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

Las normas técnicas ambientales que aplican para el servicio de soporte y mantenimiento de software están diseñadas para promover la sostenibilidad y la gestión responsable del impacto ambiental. Algunas de las normas más relevantes incluyen:

- ISO 14001: Gestión Ambiental: Esta norma internacional establece los requisitos para un sistema de gestión ambiental (SGA), proporcionando un marco que las organizaciones pueden seguir para mejorar su desempeño ambiental, cumplir con las obligaciones legales y alcanzar los objetivos ambientales.
- ISO 50001: Gestión de la Energía: Establece un marco de gestión para mejorar la eficiencia energética, reducir costos y mejorar el desempeño energético. Es relevante para la gestión de centros de datos y operaciones de TI que consumen mucha energía.
- EPEAT (Electronic Product Environmental Assessment Tool): Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos: Este sistema de evaluación ayuda a los compradores a evaluar y comparar el desempeño ambiental de los productos electrónicos, fomentando la compra de equipos más sostenibles para soporte y mantenimiento de software.
- Energy Star: Eficiencia Energética: Este programa de certificación identifica y promueve productos energéticamente eficientes, incluyendo servidores, ordenadores y otros equipos de TI utilizados en el soporte y mantenimiento de software.
- Reglamento REACH (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas): Gestión de Sustancias Químicas: Este reglamento de la Unión Europea controla la producción y uso de sustancias químicas, asegurando que los materiales utilizados en hardware y otros equipos de TI no sean perjudiciales para el medio ambiente.
- Directiva WEEE (Waste Electrical and Electronic Equipment): Gestión de Residuos Electrónicos: Esta directiva de la Unión Europea establece normas para la recogida, tratamiento, reciclaje y eliminación de residuos de equipos eléctricos y electrónicos, promoviendo la reutilización y reciclaje en el soporte y mantenimiento de software.
- RoHS (Restriction of Hazardous Substances Directive): Restricción de Sustancias Peligrosas: Esta directiva limita el uso de ciertas sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos, lo que afecta la selección de hardware y componentes para el soporte de software.
- ISO 26000:

SAP, como empresa líder en software empresarial, ha adoptado múltiples prácticas sostenibles y ha obtenido varias certificaciones en normas técnicas ambientales para asegurar su compromiso con la sostenibilidad. Algunas de las certificaciones ambientales que SAP ha obtenido incluyen:

- ISO 14001 - Sistema de Gestión Ambiental: SAP ha implementado y mantenido un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado bajo la norma ISO 14001. Esta certificación demuestra el compromiso de SAP con la mejora continua en la gestión de su impacto ambiental.

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

- ISO 50001 - Gestión de la Energía: SAP ha obtenido la certificación ISO 50001 para la gestión de la energía en algunas de sus instalaciones. Esta norma ayuda a las organizaciones a establecer sistemas y procesos necesarios para mejorar su eficiencia energética.
- EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) - Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales: SAP también participa en el EMAS, una herramienta de gestión voluntaria para empresas y otras organizaciones para evaluar, informar y mejorar su desempeño ambiental.

Además de estas certificaciones, SAP se compromete a seguir otras iniciativas y estándares ambientales:

- CDP (Carbon Disclosure Project) - Transparencia y Acción Climática: SAP reporta sus emisiones de carbono y estrategias climáticas al CDP, mostrando su compromiso con la transparencia y la reducción de su huella de carbono.
- RE100 - Energía Renovable: SAP es miembro de RE100, una iniciativa global de empresas comprometidas a usar 100% energía renovable. Este compromiso se alinea con los esfuerzos de SAP para reducir su dependencia de fuentes de energía no renovables.
- SBTi (Science Based Targets initiative) - Objetivos Basados en la Ciencia: SAP se ha comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en línea con los objetivos del Acuerdo de París, validando sus metas a través de la iniciativa de objetivos basados en la ciencia.

Estas certificaciones y compromisos reflejan el enfoque integral de SAP hacia la sostenibilidad y la gestión ambiental, asegurando que sus operaciones y productos tengan un impacto mínimo en el medio ambiente.

Esta información puede ser consultada directamente en la página web de SAP:

<https://www.sap.com/latinamerica/products/sustainability/our-approach.html>

## 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para el análisis de la demanda, el Departamento de Antioquia tiene en cuenta las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación relacionados con el objeto de la presente contratación. Se realizó la revisión de información histórica consignada en la entidad, así como en el SECOP, encontrando lo siguiente:

### a) ¿Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado?

| Año  | Modalidad                                         | Número contrato | Objeto                                                                       | Proveedor        | Valor contrato  |
|------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| 2019 | Contratación directa – No pluralidad de oferentes | 4600009772      | Servicio de Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP | SAP COLOMBIA SAS | \$2.192.614.917 |
| 2020 | Contratación directa – No pluralidad de oferentes | 4600010856      | Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP             | SAP COLOMBIA SAS | \$2.633.576.115 |
| 2021 | Contratación directa – No pluralidad de oferentes | 4600013459      | Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP             | SAP COLOMBIA SAS | \$2.884.402.088 |
| 2022 | Contratación directa – No pluralidad de oferentes | 4600014466      | Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP             | SAP COLOMBIA SAS | \$3.480.459.266 |

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

|      |                                                |                      |                                                                                                |                  |                 |
|------|------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| 2023 | Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios | 4600016277 OC 113130 | Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP del Departamento de Antioquia | SAP COLOMBIA SAS | \$3.141.719.303 |
|------|------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|

**CLASE UNSPSC** 811122 - Mantenimiento y soporte de software  
**CATEGORÍA GASTO 2 - Servicios de tecnología**

| NIT        | NOMBRE EMPRESA                | INDICE DE LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | CAPITAL DE TRABAJO |
|------------|-------------------------------|--------------------|---------------|--------------------|
| 8300997661 | ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS    | 0,99               | 1,40          | INDETERMINADO      |
| 800058607  | CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S | 1,36               | 1,90          | 45.598.461,00      |
| 900239396  | ISOLUCION SA                  | INDETERMINADO      | INDETERMINADO | INDETERMINADO      |
| 811003486  | QUIPUX SAS                    | 2,46               | 0,77          | 47.141.294,00      |
| 900320612  | SAP COLOMBIA S.A.S            | 1,19               | 2,44          | 122.003.301,00     |
| 8110034861 | QUIPUX S.A.S                  | 2,46               | INDETERMINADO | 47.141.294,00      |

**b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**  
**Consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP)**

| Entidad                                                   | Año  | Número contrato y/o proceso | Objeto                                                                                                                           | Proveedor        | Valor contrato  |
|-----------------------------------------------------------|------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI                              | 2023 | 900-CCE-0761-2023           | CONTRATAR EL SERVICIO SAM DEL SOFTWARE SAP ("SAP Enterprise Support")                                                            | SAP COLOMBIA SAS | \$775.220.386   |
| BANCO DE LA REPUBLICA                                     | 2023 | CT352345015041              | SOPORTE Y MANTENIMIENTO SOFTWARE                                                                                                 | SAP COLOMBIA SAS | \$4.793.709.590 |
| EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARIL LADO DE BOGOTÁ - E.S.P. | 2020 | EAAB-IT-1393-2022           | MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS LICENCIAS SAP DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP              | SAP COLOMBIA SAS | \$3.867.751.846 |
| EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI                              | 2022 | 900-IP-0381-2022            | Renovar los derechos de actualización y soporte del sistema de turnos Digiturno5 y Scala para la U.E.A. DIAN                     | SAP COLOMBIA SAS | \$105.292.512   |
| SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA                          | 2021 | SDH-CD-0329-2021            | Proveer los servicios de soporte y mantenimiento para todos los productos SAP adquiridos por la Secretaría Distrital de Hacienda | SAP COLOMBIA SAS | \$2.238.996.20  |

La Gobernación cuenta con el sistema de información financiero y contable denominado SAP, este sistema fue adquirido a través del ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del programa FOSIT, cuyo proyecto consistió en entregarle a las entidades territoriales una única herramienta que permitiera estandarizar y consolidar la información financiera contables de dichas entidades, obteniendo economía en la adquisición e implementación del sistema.

Desde que se firmó el Convenio Interadministrativo 2002-CF-22-018 con el Ministerio de Hacienda programa FOSIT para implementar el Sistema de Información Financiero Territorial (SGFT) bajo el ERP SAP R/3, se realizaron varias adquisiciones de licencias.

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

Desde el primero de enero de 2006, según acuerdo con el Programa FOSIT del Ministerio de Hacienda, el DEPARTAMENTO debía asumir el pago de los costos por concepto de soporte, mantenimiento y administración de la plataforma SAP.

Desde ese entonces se han venido realizando contratos de mantenimiento, soporte y actualización anuales para garantizar que la plataforma SAP R/3 se mantenga estable y actualizada con las últimas mejoras funcionales encontradas a nivel mundial, adicionalmente se cuenta con un respaldo ante inconvenientes reportados por los usuarios y que deben escalarse a un nivel superior de la Mesa de Ayuda existente en la Gobernación de Antioquia.

Este contrato ha tenido un incremento debido a varios factores como son:

**La variación del dólar:** Como las propuestas comerciales son entregadas en Dólares, se especifica que la TRM será la del día de generación de las facturas sin sobre pasar el presupuesto del Departamento de Antioquia.

**El porcentaje de mantenimiento:** Para las licencias adquiridas a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público programa FOSIT se fijó un incremento anual de dicho porcentaje hasta alcanzar el tope del 22%, el cual rige a partir del año 2016, para las otras licencias adquiridas posteriormente siempre ha sido del 22%.

**Nuevas licencias adquiridas:** Cada que se adquiriera una nueva licencia se aumenta el valor de este contrato, por lo tanto, en el mes de agosto del 2015 se realizó una normalización al licenciamiento de SAP que influyó en el crecimiento del contrato de soporte y mantenimiento para el año 2016 y próximos. En diciembre de 2022 se adquirieron 200.000 licencias nuevas de contribuyente lo que incrementa el valor del contrato de soporte y mantenimiento para el año 2024 respecto al contrato anterior.

A continuación, relación de contratos recientes de soporte, mantenimiento y actualización con su respectivo valor:

| <b>Año</b> | <b>Número contrato</b> | <b>Valor</b>         |
|------------|------------------------|----------------------|
| 2012       | 2012-BB-24-0001        | 724.220.013          |
| 2012       | 2012-SS-24-0013        | 454.644.814          |
| 2013       | 2013SS240025           | 662.849.109          |
| 2014       | 2014-SS-24-005         | 219.340.000          |
| 2014       | 4600006125             | 317.007.522          |
| 2015       | 4600003289             | 1.119.052.708        |
| 2016       | 4600005213             | 1.246.973.761        |
| 2017       | 4600006983             | 2.149.955.793        |
| 2018       | 4600008229             | 1.386.310.293 ex IVA |
| 2019       | 4600009772             | 2.192.614.917        |
| 2020       | 4600010856             | 2.636.566.115        |
| 2021       | 4600013459             | 2.884.402.088        |
| 2022       | 4600014466             | 3.480.459.266        |
| 2023       | 4600016277 OC 113130   | 3.141.719.303        |

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

El sector de las TIC es el conjunto de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten el procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes para el mejor funcionamiento de los procesos del Departamento de Antioquia.

Desde que se entregó el proyecto por parte del Ministerio de crédito Público – programa Fosit a la Gobernación de Antioquia, se paga anualmente el costo del mantenimiento de cada licencia que corresponde al 22% del valor del contrato de la adquisición de las licencias, como se ilustra en la siguiente gráfica.

| DESCRIPTIVO                                                            | BASE DE MANTENIMIENTO USD | FACTOR MANTENIMIENTO | MONTO POR FACTURA USD   |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|-------------------------|
| Apéndice N° 3 Para Gobernación Antioquia                               | 57.509,10                 | 22%                  | USD 12.652,00           |
| Public Sect Collection&Disbursemnt(PSCD) 300.000, otros - Cesión Fosit | 243.210,14                | 22%                  | USD 53.506,23           |
| Contrato N° 2006-SG-22-009 RWD                                         | 12.540,00                 | 22%                  | USD 2.758,80            |
| Contato N° 2006-SG-22023                                               | 135.659,76                | 22%                  | USD 29.845,15           |
| ACUERDO DE CESION                                                      | 18.353,43                 | 22%                  | USD 4.037,75            |
| Cesión de las Gobernaciones                                            | 288.454,45                | 22%                  | USD 63.459,98           |
| Apéndice RWD                                                           | 23.408,00                 | 22%                  | USD 5.149,76            |
| Apendice 6 Enterprise Support/BOBJ                                     | 22.330,13                 | 22%                  | USD 4.912,63            |
| Apendice 7                                                             | 42.330,15                 | 22%                  | USD 9.312,63            |
| Apéndice # 8                                                           | 274.894,92                | 22%                  | USD 60.476,88           |
| Apendice 9 Cont 2012-BB-24-0007                                        | 18.716,25                 | 22%                  | USD 4.117,58            |
| Apendice 10                                                            | 106.260,00                | 22%                  | USD 23.377,20           |
| Apendice 11                                                            | 15.594,00                 | 22%                  | USD 3.430,68            |
| Apendice 12                                                            | 56.925,00                 | 22%                  | USD 12.523,50           |
| Apendice 13                                                            | 86.250,00                 | 22%                  | USD 18.975,00           |
| Apéndice 14                                                            | 733.635,00                | 22%                  | USD 161.399,70          |
| Apéndice 15                                                            | 363.975,18                | 22%                  | USD 80.074,54           |
| Contrato No. 2019-SP-24-0001                                           | 52.875,00                 | 22%                  | USD 11.632,50           |
| Contrato No. 4600011446                                                | 140.625,00                | 22%                  | USD 30.937,50           |
| License Audit Parte 2 Gobant                                           | 175.777,50                | 22%                  | USD 38.671,05           |
| Mantenimiento en Dólares                                               |                           |                      | USD 631.251,06          |
| IVA 19%                                                                |                           |                      | USD 119.937,70          |
| Total Mantenimiento en Dólares + IVA                                   |                           |                      | USD 751.188,76          |
| Mantenimiento en Pesos TRM \$ 4350                                     |                           |                      | \$ 3.267.671.123,48     |
| <b>TOTAL PROYECTO</b>                                                  |                           |                      | <b>\$ 3.267.671.123</b> |

De acuerdo con la propuesta presentada por el fabricante SAP para la vigencia 2024, quien es la subsidiaria en Colombia de SAP SE para ofrecer licenciamiento de uso del software SAP R/3, con sus servicios de mantenimiento correlativos, el proyecto tiene un costo de **USD 751.188,76** incluido el IVA, de acuerdo a propuesta del 30 de abril de 2024. Para determinar el presupuesto oficial para el objeto del presente contrato se pactó con el proveedor el dólar a la TRM de \$4.350, con este valor el costo total del proyecto sería de \$

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

3.267.671.123 incluido el IVA; adicionalmente se acordó con el contratista que el valor del contrato se pagará con la TRM del día de facturación, sin que éste llegue a superar el presupuesto estimado por el Departamento de Antioquia.

En el estado colombiano se adquieren estos servicios de soporte y mantenimiento al licenciamiento de SAP, en diferentes modalidades de contratación; para ello se anexan algunos resultados de búsqueda de contratos realizados por entidades estatales en el portal único de contratación SECOP II, link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

1. Detalle del Proceso 59 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2020 – Contratación directa (con ofertas) - (DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR)  
Objeto: ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS MY SAP BUSINESS SUITE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
Departamento y municipio de ejecución: Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA  
Cuantía: \$ 2.476.169.068
2. Detalle del Proceso 30100 – Contratación Directa - (MUNICIPIO DE MEDELLIN)  
Objeto: Servicio de suscripción de soporte y actualización de las licencias SAP  
Departamento y municipio de ejecución: Medellín Antioquia COLOMBIA  
Cuantía: \$ 3.071.990.073
3. Detalle del Proceso CD-279 -SUBAFIN-2020– Contratación directa (con ofertas) - (DIRECCION GENERAL MARITIMA-DIMAR)  
Objeto: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTOS SAP BI Y LICENCIAS SAP SQL ANYWHERE POR UN AÑO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR  
Departamento y municipio de ejecución: Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA  
Cuantía: \$ 54.000.000
4. Detalle del Proceso 30100 – Contratación régimen especial - (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P)  
Objeto: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS LICENCIAS SAP DE PROPIEDAD DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP.  
Departamento y municipio de ejecución: Bogotá Distrito Capital de Bogotá  
Cuantía: \$ 6.114.601.148

### Aspectos Generales

El objeto del proceso está enmarcado en el sector terciario o de servicios, particularmente orientado al soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP

SAP es uno de los principales productores mundiales de software para gestión de procesos de negocio, y desarrolla soluciones que facilitan el procesamiento eficaz de datos y el flujo de información entre las organizaciones.

SAP fue fundado por antiguos empleados de IBM en el año 1972. Desde entonces, su software ha crecido tanto que se ha convertido en el programa de gestión empresarial más utilizado a lo largo y ancho de todo el mundo.

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

SAP es simplemente un programa dividido por módulos que integra todos los departamentos de una empresa. Todos ellos pueden compartir datos entre sí, ya que trabajan sobre una misma base de datos.

La información es compartida en tiempo real entre los distintos módulos, que abarcan todos los procesos de una empresa. Es decir, si se produce una venta desde el departamento correspondiente, se informará automáticamente al almacén para que preparen el pedido, en caso de falta de stock se pedirá automáticamente, si el empleado obtiene una comisión se informa automáticamente a recursos humanos, etc. Todo está conectado.

Cada departamento puede tener acceso a uno o varios módulos, según las necesidades. Todos atacan al mismo servidor, que será el encargado de proporcionar la información actualizada a cada uno de ellos. Esto permite a los empleados trabajar coordinadamente de una forma más eficaz y mucho más productiva, reduciendo los errores y ahorrando muchísimo tiempo. Fuente: <https://www.sap.com/latinamerica/about/what-is-sap.html>

SAP es la compañía líder de mercado y tecnología en software de aplicaciones empresariales cliente/servidor, con soluciones que se adaptan a las necesidades de organizaciones de todos los tamaños y de cualquier sector industrial; cuenta con cerca de 320.000 clientes en 190 países. Su sede principal está localizada en Walldorf, Alemania. En 1994 se fundó SAP Latinoamérica y el Caribe (LAC) 1993 ingresó a América Latina, mediante la subsidiaria SAP Andina y del Caribe con sede central en Miami, Estados Unidos, tiene presencia en todos los países de la región, donde desarrolla un negocio robusto y con excelentes perspectivas contando con más de 46.500 clientes, pertenecientes a todos los tamaños y a las más de 30 industrias para las que la compañía ofrece soluciones específicas.

Alrededor del globo, cerca de 3 millones de usuarios finales (12 millones, si se incluyen los usuarios vía internet) utilizan el sistema R/3, el cual ha sido establecido como el software de gestión empresarial estándar en los principales sectores industriales del mundo. Este sistema cliente/servidor fue introducido en 1992 y desde entonces ha tenido gran aceptación por parte de compañías líderes en el mundo. Esto gracias a las ventajas y beneficios que representa el R/3 para la productividad y eficiencia de una empresa.

El sistema es líder en el sector de Soluciones de Gestión Empresarial o ERP (Enterprise Resource Planning), porque logra cubrir de manera integrada y completa toda la funcionalidad típica de una compañía, con lo cual permite maximizar operaciones como el manejo de planta, de logística, materiales, ventas, distribución, finanzas, contabilidad y manejo de nómina, entre otros. La gran ventaja para los usuarios del R/3 es que desde su creación fue pensado para resistir los problemas del año 2000.

El R/3 ha revolucionado el mundo empresarial, porque provee una solución integrada para las empresas. En la práctica, lo que sucede en una empresa que adopta el sistema es que toda la información sobre sus procesos queda integrada en un solo programa. Producción, inventarios, mercadeo, ventas, cartera, tesorería, personal... Todos los departamentos quedan integrados con una sola aplicación de sistemas. Así se hace más fácil la toma de decisiones. Un gerente puede saber en tiempo real cómo van las ventas, cuál es su nivel de recuperación de cartera en cualquier momento. Incluso, el sistema puede llegar a automatizar decisiones de producción de la planta de acuerdo con la demanda para tener niveles óptimos de inventarios.

Fuente: <http://www.dinero.com/edicion-impres/institucional/articulo/sap-lider-soluciones-empresariales/14033>. El esquema de partners de SAP en Colombia está estructurado para abarcar una amplia red de socios estratégicos que complementan y amplían la oferta de soluciones y servicios de SAP en el mercado local.

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

Incluye distintos tipos de socios como integradores de sistemas, consultores especializados, proveedores de tecnología, distribuidores de software y servicios gestionados, todos certificados y capacitados por SAP para implementar, personalizar y soportar sus soluciones empresariales. Esta red no solo facilita la distribución e implementación de tecnologías SAP, sino que también promueve la innovación, el soporte localizado y la adaptación a las necesidades específicas de los clientes en Colombia.

Realizando una búsqueda de Partners de SAP en la página web

<https://partnerfinder.sap.com/partnerNavigator?q=&location=Colombia&engagement=Solution+Sales>,  
 ubicados en Colombia y que vendan Soluciones como Servicios de soporte y asesoramiento sobre productos y tecnología de SAP; encontramos 40 partners:

| Nombre                                | Correo                                                                               | Teléfono          |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| MQA BUSINESS CONSULTANTS S A          | <a href="mailto:mercadeo@mqa-bc.com">mercadeo@mqa-bc.com</a>                         | (1) 4320560       |
| SEIDOR                                | <a href="mailto:colombia.co@seidor.com">colombia.co@seidor.com</a>                   | 1 744 78 10       |
| EPI-USE                               | <a href="mailto:sales.de@epiuse.com">sales.de@epiuse.com</a>                         | 57 1 742 8269     |
| Minsait                               | <a href="mailto:dcalvom@minsait.com">dcalvom@minsait.com</a>                         | (571) 6052525     |
| Ayesa                                 | <a href="mailto:afernandezpo@ayesa.com">afernandezpo@ayesa.com</a>                   | (34) 914 11 96 50 |
| Perceptio S.A.S.                      | <a href="mailto:monica.duarte@perceptio.net">monica.duarte@perceptio.net</a>         | 573022500381      |
| Structum S.A.                         | <a href="mailto:Andres.valencia@structum-co.com">Andres.valencia@structum-co.com</a> | 573206939387      |
| HR Solutions S.A.S.                   | <a href="mailto:laura.rojas@hrsolutions-co.com">laura.rojas@hrsolutions-co.com</a>   | 3158645940        |
| VIVO Consulting                       | <a href="mailto:hola@vivoconsulting.com">hola@vivoconsulting.com</a>                 | +57(1)6386076     |
| Softtek                               | <a href="mailto:info.colombia@softtek.com">info.colombia@softtek.com</a>             | 611, 612          |
| SNP Schneider-Neureither & Partner SE | <a href="mailto:info@snpgroup.com">info@snpgroup.com</a>                             | +49 6221 6425-0   |
| The Silicon Partners Inc              | <a href="mailto:hola@tsp.tech">hola@tsp.tech</a>                                     |                   |
| Deloitte                              |                                                                                      | (1) 546-1810      |
| NTT DATA                              | <a href="mailto:sap_mkt@kits.nttdata.co.jp">sap_mkt@kits.nttdata.co.jp</a>           |                   |
| EY                                    |                                                                                      | (1) 484-7000      |
| CSTI Corp                             | <a href="mailto:marketing@csticorp.biz">marketing@csticorp.biz</a>                   |                   |
| HR Path                               | <a href="mailto:info@hr-path.com">info@hr-path.com</a>                               | +3314163173204    |
| NEORIS                                | <a href="mailto:partnerships@neoris.com">partnerships@neoris.com</a>                 | +57.653.8700      |
| nBC Services                          | <a href="mailto:info@nbc.services">info@nbc.services</a>                             | 3217549482        |
| STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.   | <a href="mailto:nelson.parra@stratesys-ts.com">nelson.parra@stratesys-ts.com</a>     | 913604960         |
| PricewaterhouseCoopers (PwC)          | <a href="mailto:mauricio.arias@pwc.com">mauricio.arias@pwc.com</a>                   | (1) 634-0555      |
|                                       | <a href="mailto:yamile.sarmiento@pwc.com">yamile.sarmiento@pwc.com</a>               |                   |
|                                       | <a href="mailto:jhon.alexander.pineda@pwc.com">jhon.alexander.pineda@pwc.com</a>     | (602) 485 9111    |
| International Business Machines (IBM) |                                                                                      | (1) 628-1000      |
| Avvale                                | <a href="mailto:co-sales@avvale.com">co-sales@avvale.com</a>                         | (1) 7464668       |
| Inetum                                | <a href="mailto:claudia.melo@inetum.com">claudia.melo@inetum.com</a>                 | 1 745 7505        |
| Arago                                 | <a href="mailto:contact.SAP@aragoconsulting.com">contact.SAP@aragoconsulting.com</a> | 323 583 3937      |
| Globant                               |                                                                                      | +576013909577     |
| KSE                                   |                                                                                      |                   |
| SOLUTIONS, CONSULTING & LEARNING S.L. | <a href="mailto:info@scl-consulting.com">info@scl-consulting.com</a>                 | 7521123- 7211123  |

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

|                                     |                                                                                      |                  |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| UST                                 |                                                                                      | +1 (949) 716-875 |
| Axity                               |                                                                                      |                  |
| NCG Network Consulting Group        | <a href="mailto:ncg.colombia@ncgamericas.com">ncg.colombia@ncgamericas.com</a>       | +57 1 861 6204   |
| IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES, INC. | <a href="mailto:info@itges.com.do">info@itges.com.do</a>                             | 735 2000         |
| Consultoría Outliers                | <a href="mailto:contacto@outliersconsulting.com">contacto@outliersconsulting.com</a> |                  |
|                                     | <a href="mailto:info@outliersconsulting.com">info@outliersconsulting.com</a>         |                  |
| Heinsohn Business Technology S.A.   | <a href="mailto:danrodriguez@heinsohn.com.co">danrodriguez@heinsohn.com.co</a>       | +576019172172    |
| Sonda S.A.                          | <a href="mailto:corporativo@sonda.com">corporativo@sonda.com</a>                     | 1 646 6565       |
| Consensus                           | <a href="mailto:mercadeo@consensususa.com">mercadeo@consensususa.com</a>             | +601 9178417     |
| EXXIS                               | <a href="mailto:info.colombia@exxis-group.com">info.colombia@exxis-group.com</a>     | +571 7868488     |
| Pyramid Consulting SAS              | <a href="mailto:comercial@pyramidconsulting.co">comercial@pyramidconsulting.co</a>   | +57 304 3649910  |
| Outliers Consulting S.A.S           | <a href="mailto:info@outliersconsulting.com">info@outliersconsulting.com</a>         |                  |
| TIVIT COLOMBIA S.A.S.               | <a href="mailto:sandra.bonilla@tivit.com">sandra.bonilla@tivit.com</a>               | 6014268040       |

#### GRUPO CIU 620

**DESCRIPCIÓN** 620 - Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas

**AÑO DE INDICADORES** 2023

| NIT       | NOMBRE EMPRESA                                                          | INDICE DE LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERES | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | CAPITAL DE TRABAJO |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 800046226 | HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC                                    | 2,75               | 0,29          | 4,85                 | 0,48                    | 0,14                        | 45.132.197         |
| 800090963 | SOFTLAND COLOMBIA SAS                                                   | 1,11               | 0,54          | S/D                  | 0,54                    | -                           | 526.218            |
| 800185008 | THOMAS INSTRUMENTS S A                                                  | 3,16               | 0,24          | 235,03               | 0,08                    | 0,00                        | 15.351.725         |
| 800226094 | FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS                                           | 2,26               | 0,31          | 7,66                 | 0,56                    | 0,11                        | 4.668.369          |
| 805025355 | NEXURA INTERNACIONAL SAS                                                | 2,08               | 0,44          | 289,02               | 0,27                    | 0,00                        | 11.025.044         |
| 811003486 | QUIPUX S.A.S.                                                           | 1,73               | 0,48          | 14,29                | 0,52                    | 0,07                        | 37.333.100         |
| 811004057 | PRAGMA S.A.                                                             | 1,04               | 0,75          | 5,70                 | 0,57                    | 0,40                        | 1.127.132          |
| 811020576 | CHOUCAIR CARDENAS TESTING SA                                            | 1,67               | 0,38          | S/D                  | 0,61                    | -                           | 5.506.306          |
| 830001637 | SONDA DE COLOMBIA S.A.                                                  | 1,92               | 0,37          | 9,66                 | 0,16                    | 0,03                        | 63.089.85          |
| 830027574 | TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S. | 1,28               | 0,45          | 8,32                 | 0,12                    | 0,03                        | 15.548.216         |
| 830042244 | DIGITAL WARE SAS                                                        | 0,64               | 0,39          | S/D                  | 0,16                    | -                           | -11.254.990        |

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

|           |                                        |      |      |       |       |      |             |
|-----------|----------------------------------------|------|------|-------|-------|------|-------------|
| 830048145 | SIIGO SAS                              | 0,45 | 0,69 | 4,99  | 0,28  | 0,18 | 113.946.189 |
| 830105621 | OSP INTERNATIONAL CALA SAS             | 2,83 | 0,36 | 3,83  | 0,24  | 0,10 | 3.910.603   |
| 890319193 | SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA | 1,83 | 0,52 | 47,53 | 1,57  | 0,07 | 28.157.576  |
| 900032774 | OLIMPIA IT SAS                         | 1,54 | 0,51 | 36,82 | 0,70  | 0,04 | 22.926.288  |
| 900074316 | SOPHOS SOLUTIONS S A S                 | 1,23 | 0,70 | 17,82 | 0,64  | 0,12 | 14.381.989  |
| 900128566 | NTT DATA COLOMBIA S. A. S.             | 1,49 | 0,66 | 11,94 | 0,30  | 0,07 | 40.057.374  |
| 900353530 | ACI WORLDWIDE COLOMBIA SAS             | 2,48 | 0,48 | 4,62  | 0,02  | 0,01 | 24.388.735  |
| 900401714 | OPEN INTERNATIONAL SAS                 | 1,44 | 0,62 | 3,83  | 0,36  | 0,25 | 8.596.498   |
| 900693655 | IG Services S.A.S.                     | 1,52 | 0,90 | -0,33 | -0,02 | 0,60 | 22.862.325  |
| 900711074 | SKG TECNOLOGIA S.A.S.                  | 1,36 | 0,63 | 4,55  | 0,47  | 0,28 | 9.750.361   |
| 900718336 | HIGH TECH SOFTWARE SAS                 | 1,48 | 0,41 | 5,51  | 0,37  | 0,11 | 4.706.035   |
| 901034523 | MASIVIAN SAS                           | 2,44 | 0,27 | 15,59 | 0,63  | 0,06 | 19.421.234  |

## ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

Para participar en el proceso se deberá presentar certificación donde se evidencie que es PARTNER autorizado en COLOMBIA para prestar el servicio de soporte y actualización sobre licenciamiento SAP, expedida por el fabricante SAP o por su filial SAP COLOMBIA, con una vigencia máximo de tres (3) meses antes del cierre del proceso.

El aplicativo para definir los indicadores de capacidad financiera y organizacional es una herramienta diseñada para generar mayor eficiencia, calidad y agilidad en la contratación de La Gobernación de Antioquia, se determinan los requisitos mínimos establecidos por la ley para calificar de manera idónea la salud financiera del proponente, evaluando el mercado proveedor al cual pertenece el proceso de contratación. Con lo anterior, se establece la cuantía del proceso, se determina la categoría de gasto a la cual pertenece y se define el código UNSPSC clasificador de las naciones unidas que permite tener segmentadas las empresas que han sido proveedores históricos de la Gobernación y adicionalmente se realiza el análisis de las empresas del mercado por medio de sus códigos CIIU. Esto el fin de establecer los indicadores financieros solicitados en este proceso, garantizando así la pluralidad de oferentes del sector, teniendo en cuenta las variaciones económicas y las fluctuaciones establecidas por el mercado.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP (numeral 3 Capacidad Financiera y numeral 4 Capacidad Organizacional), a los lineamientos y parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, especialmente en el anexo 1 el cual habla sobre las variables estadísticas que se deben tener en cuenta para analizar una muestra de empresas y el Manual para Establecer Requisitos Habilitantes de Colombia Compra, se realiza el siguiente análisis con el fin de establecer los indicadores financieros y de organización para el estudio previo

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

A partir de los datos publicados en el portal de la Superintendencia de Sociedades de Colombia y los datos históricos de proveedores de la Gobernación, se desarrolla el análisis estadístico sobre los datos positivos (toda vez que se excluyen las empresas que presentan utilidad negativa), evaluando así los proponentes, clasificados en la categoría de gasto

Es así como para este proceso se definieron los siguientes indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta el histórico de proveedores de la gobernación y el análisis del mercado, lo cual permitió determinar los indicadores mínimos y máximos definitivos con los cuales deben cumplir los proponentes para ser habilitados. A continuación, se muestra un resumen de los resultados obtenidos:

| INDICADOR                     | Índice de Liquidez | Índice de Endeudamiento | Razón de Cobertura | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo | Capital de trabajo     |
|-------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>EMPRESAS TOTALES SIREM</b> |                    |                         |                    |                             |                         |                        |
| PROMEDIO                      | 16,75              | 0,54                    | 775,68             | 0,68                        | 2,19                    | 8.455.121,87           |
| MEDIA PODADA:                 | 2,17               | 0,50                    | 23,12              | 0,52                        | 1,13                    | 3.926.000,56           |
| <b>GRANDES EMPRESAS SIREM</b> |                    |                         |                    |                             |                         |                        |
| PROMEDIO                      | 14,38              | 0,54                    | 55,61              | 0,62                        | 1,89                    | 17.327.707,39          |
| MEDIA PODADA:                 | 1,64               | 0,52                    | 20,07              | 0,47                        | 0,87                    | 10.711.831,70          |
| <b>PYME SIREM</b>             |                    |                         |                    |                             |                         |                        |
| PROMEDIO                      | 17,44              | 0,54                    | 1.014,91           | 0,70                        | 2,28                    | 5.859.305,48           |
| MEDIA PODADA:                 | 2,37               | 0,49                    | 24,18              | 0,53                        | 1,20                    | 2.956.067,43           |
| <b>PROVEEDORES HISTÓRICO</b>  |                    |                         |                    |                             |                         |                        |
| PROMEDIO (HIST):              | 1,69               | 1,63                    | S/D                | S/D                         | S/D                     | 65.471.087,50          |
| MEDIA PODADA (HIST):          | 1,69               | 1,63                    | S/D                | S/D                         | S/D                     | 65.471.087,50          |
|                               |                    |                         |                    |                             |                         |                        |
| POSIBLES INDICADORES:         | 2,17               | 0,50                    | 23,12              | 0,52                        | 1,13                    | 3.926.000,56           |
|                               |                    |                         |                    |                             |                         |                        |
| INDICADORES DEFINITIVOS:      | 1,09               | 0,5                     | 1,83               | 0,52                        | 0,03                    | 74.796.939.360.000.000 |

**a) ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

Se requiere del Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP personal idóneo, para que preste los servicios de implementación soporte y mantenimiento de un sistema de turnos, de acuerdo a las especificaciones técnicas, los indicadores, ANS y necesidades de la Gobernación de Antioquia en sus diferentes canales de atención establecidos en el Anexo Enterprise Support.

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

Esta necesidad se sustenta en que las licencias deben contar con mantenimiento, actualización y soporte, conforme a los avances y renovación tecnológica de la herramienta y a las políticas establecidas por la compañía fabricante. Si no se contrata este servicio la Gobernación de Antioquia no podrá acceder a:

1. Derecho de actualización de los productos de software SAP que sean liberados por el fabricante durante la vigencia del contrato, lo que implicaría incurrir en obsolescencia del producto, toda vez que la Gobernación de Antioquia no podrá acceder a las últimas versiones que sean liberadas por el fabricante para mejorar, corregir o evolucionar el producto.
2. Contar con el soporte de fabricante para atender los incidentes y/o solicitudes que puedan surgir por los usuarios sobre la pertinencia en la implementación o parametrización de un nuevo requerimiento, así como en la solución de casos que demanden una atención especializada del fabricante.

**b) ¿Existe un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente para la adquisición del bien o servicios?**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura*", ente rector, que tiene como objetivo "*desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 310 de 2021 y artículo 8 del Decreto 142 de 2023 el cual quedó de la siguiente manera:

**“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*”

(...)

Se procedió a verificar en la tienda virtual de Colombia Compra evidencia que, a la fecha del presente proceso, NO existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar el Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP de la Gobernación de Antioquia

**c) Servicios Nacionales**

Para el presente proceso no aplican criterios de calificación de estímulos a la industria nacional.

No obstante, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. contenido en el Decreto 1082 de 2015 Factores de desempate y acreditación, se verificó que dentro del presente proceso de selección no se realizará la adquisición de bienes, teniendo en cuenta que la identificación del contrato a celebrar es una prestación de servicio, por tal razón, en caso de aplicar el criterio de desempate número uno (1) establecido en el pliego de condiciones, este se realizará por servicios nacionales.

|                                                                                                                                        |                                      |                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA<br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                        |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                        |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

#### 4. ANALISIS DE POSIBLES PROVEEDORES SEGÚN EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

| REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPERIENCIA                      | Para participar en el proceso se deberá presentar certificación donde se evidencie que es PARTNER autorizado en COLOMBIA para prestar el servicio de soporte y actualización sobre licenciamiento SAP, expedida por el fabricante SAP o por su filial SAP COLOMBIA, con una vigencia máximo de tres (3) meses antes del cierre del proceso. |

Para la identificación del número de proveedores con la capacidad para cumplir la experiencia para el proceso bajo la modalidad de Subasta Inversa, se toma lo siguiente como fuente de información, para identificar la muestra y determinar los posibles proveedores:

Realizando una búsqueda de Partners de SAP en la página web

<https://partnerfinder.sap.com/partnerNavigator?q=&location=Colombia&engagement=Solution+Sales> <sup>4</sup>,

ubicados en Colombia y que vendan Soluciones como Servicios de soporte y asesoramiento sobre productos y tecnología de SAP; encontramos 40 partners:

| Nombre                                | Correo                                                                               | Teléfono          |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| MQA BUSINESS CONSULTANTS S A          | <a href="mailto:mercadeo@mqa-bc.com">mercadeo@mqa-bc.com</a>                         | (1) 4320560       |
| SEIDOR                                | <a href="mailto:colombia.co@seidor.com">colombia.co@seidor.com</a>                   | 1 744 78 10       |
| EPI-USE                               | <a href="mailto:sales.de@epiuse.com">sales.de@epiuse.com</a>                         | 57 1 742 8269     |
| Minsait                               | <a href="mailto:dcalvom@minsait.com">dcalvom@minsait.com</a>                         | (571) 6052525     |
| Ayesa                                 | <a href="mailto:afernandezpo@ayesa.com">afernandezpo@ayesa.com</a>                   | (34) 914 11 96 50 |
| Perceptio S.A.S.                      | <a href="mailto:monica.duarte@perceptio.net">monica.duarte@perceptio.net</a>         | 573022500381      |
| Structum S.A.                         | <a href="mailto:Andres.valencia@structum-co.com">Andres.valencia@structum-co.com</a> | 573206939387      |
| HR Solutions S.A.S.                   | <a href="mailto:laura.rojas@hrsolutions-co.com">laura.rojas@hrsolutions-co.com</a>   | 3158645940        |
| VIVO Consulting                       | <a href="mailto:hola@vivoconsulting.com">hola@vivoconsulting.com</a>                 | +57(1)6386076     |
| Softtek                               | <a href="mailto:info.colombia@softtek.com">info.colombia@softtek.com</a>             | 611, 612          |
| SNP Schneider-Neureither & Partner SE | <a href="mailto:info@snpgroup.com">info@snpgroup.com</a>                             | +49 6221 6425-0   |
| The Silicon Partners Inc              | <a href="mailto:hola@tsp.tech">hola@tsp.tech</a>                                     |                   |
| Deloitte                              |                                                                                      | (1) 546-1810      |
| NTT DATA                              | <a href="mailto:sap_mkt@kits.nttdata.co.jp">sap_mkt@kits.nttdata.co.jp</a>           |                   |
| EY                                    |                                                                                      | (1) 484-7000      |
| CSTI Corp                             | <a href="mailto:marketing@csticorp.biz">marketing@csticorp.biz</a>                   |                   |
| HR Path                               | <a href="mailto:info@hr-path.com">info@hr-path.com</a>                               | +3314163173204    |
| NEORIS                                | <a href="mailto:partnerships@neoris.com">partnerships@neoris.com</a>                 | +57.653.8700      |
| nBC Services                          | <a href="mailto:info@nbc.services">info@nbc.services</a>                             | 3217549482        |
| STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.   | <a href="mailto:nelson.parra@stratesys-ts.com">nelson.parra@stratesys-ts.com</a>     | 913604960         |

<sup>4</sup> Página web consultada el 17 de julio de 2024

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

|                                       |                                                                                      |                  |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PricewaterhouseCoopers (PwC)          | <a href="mailto:mauricio.arias@pwc.com">mauricio.arias@pwc.com</a>                   | (1) 634-0555     |
|                                       | <a href="mailto:yamile.sarmiento@pwc.com">yamile.sarmiento@pwc.com</a>               |                  |
|                                       | <a href="mailto:jhon.alexander.pineda@pwc.com">jhon.alexander.pineda@pwc.com</a>     | (602) 485 9111   |
| International Business Machines (IBM) |                                                                                      | (1) 628-1000     |
| Avvale                                | <a href="mailto:co-sales@avvale.com">co-sales@avvale.com</a>                         | (1) 7464668      |
| Inetum                                | <a href="mailto:claudia.melo@inetum.com">claudia.melo@inetum.com</a>                 | 1 745 7505       |
| Arago                                 | <a href="mailto:contact.SAP@aragoconsulting.com">contact.SAP@aragoconsulting.com</a> | 323 583 3937     |
| Globant                               |                                                                                      | +576013909577    |
| KSE                                   |                                                                                      |                  |
| SOLUTIONS, CONSULTING & LEARNING S.L. | <a href="mailto:info@scl-consulting.com">info@scl-consulting.com</a>                 | 7521123- 7211123 |
| UST                                   |                                                                                      | +1 (949) 716-875 |
| Axity                                 |                                                                                      |                  |
| NCG Network Consulting Group          | <a href="mailto:ncg.colombia@ncgamericas.com">ncg.colombia@ncgamericas.com</a>       | +57 1 861 6204   |
| IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES, INC.   | <a href="mailto:info@itges.com.do">info@itges.com.do</a>                             | 735 2000         |
| Consultoría Outliers                  | <a href="mailto:contacto@outliersconsulting.com">contacto@outliersconsulting.com</a> |                  |
|                                       | <a href="mailto:info@outliersconsulting.com">info@outliersconsulting.com</a>         |                  |
| Heinsohn Business Technology S.A.     | <a href="mailto:danrodriguez@heinsohn.com.co">danrodriguez@heinsohn.com.co</a>       | +576019172172    |
| Sonda S.A.                            | <a href="mailto:corporativo@sonda.com">corporativo@sonda.com</a>                     | 1 646 6565       |
| Consensus                             | <a href="mailto:mercadeo@consensususa.com">mercadeo@consensususa.com</a>             | +601 9178417     |
| EXXIS                                 | <a href="mailto:info.colombia@exxis-group.com">info.colombia@exxis-group.com</a>     | +571 7868488     |
| Pyramid Consulting SAS                | <a href="mailto:comercial@pyramidconsulting.co">comercial@pyramidconsulting.co</a>   | +57 304 3649910  |
| Outliers Consulting S.A.S             | <a href="mailto:info@outliersconsulting.com">info@outliersconsulting.com</a>         |                  |
| TIVIT COLOMBIA S.A.S.                 | <a href="mailto:sandra.bonilla@tivit.com">sandra.bonilla@tivit.com</a>               | 6014268040       |

## 5. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 5.1. Cotizaciones solicitadas

El 02 de julio de 2024 se solicitaron propuestas comerciales a Partners de SAP que se encuentran registrados en la página web <https://partnerfinder.sap.com/partnerNavigator?q=&location=Colombia&engagement=Solution+Sales5>, con el fin de estructurar el estudio de mercado y la determinación de los requisitos habilitantes para adelantar proceso de contratación por Selección Abreviada – Subasta Inversa para la adquisición de “Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP” del Departamento de Antioquia.

En el correo de solicitud de propuestas comerciales se solicita manifestar su interés en cotizar a más tardar el 9 de julio de 2024. Teniendo en cuenta esto, tan solo se recibe una propuesta comercial para los servicios solicitados.

| HR Solutions |       |     |             |
|--------------|-------|-----|-------------|
| Servicio     | Valor | IVA | Valor total |

<sup>5</sup> Consultada el 2 de julio de 2024

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

|                                                                                           |               |             |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|---------------|
| Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP (SAP Enterprise Support) | 3.142.728.544 | 597.118.423 | 3.739.846.968 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|---------------|

La empresa HR Solutions se encuentra registrada en la página de Partners (<https://partnerfinder.sap.com/profile/00006848986>) de SAP en la categoría Solution Sales. Para determinar el presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los siguientes análisis:

Opción 1 - Proyección valor respecto al IPC: Se toma como base el histórico de contratación de este servicio en la Gobernación de Antioquia para los últimos 6 años, que se ha realizado por la modalidad de Contratación Directa con la empresa SAP Colombia SAS y el valor del contrato se ha determinado según una TRM máxima definida directamente por el contratista.

| Año  | Nro Contrato         | Valor contrato          | valor pagado     |
|------|----------------------|-------------------------|------------------|
| 2019 | 4600009772           | \$ 2.192.614.917        | \$ 2.192.614.913 |
| 2020 | 4600010856           | \$ 2.633.576.115        | \$ 2.463.224.248 |
| 2021 | 4600013459           | \$ 2.884.402.088        | \$ 2.572.907.257 |
| 2022 | 4600014466           | \$ 3.480.459.266        | \$ 3.382.715.929 |
| 2023 | 4600016277 OC 113130 | \$ 3.141.719.303        | \$ 3.141.719.303 |
| 2024 | Valor año 2023 + IPC | <b>\$ 3.433.270.854</b> |                  |

El valor se calcula el costo del contrato en el año 2023 y se incrementa el IPC del año 2023 (9,28%), es decir, \$ 3.433.270.854.

Opción 2 - Valor dado por el estudio de mercado: Se toma el valor presentado en el estudio de mercado por la empresa HR Solutions, es decir, \$ 3.739.846.968.

Opción 3 - Promedio entre la proyección respecto al IPC y el valor cotizado en el estudio de mercado: Para este caso sería el promedio del costo de las dos opciones anteriores.

| Opción 3. Promedio entre la proyección respecto al IPC y el valor cotizado en el estudio de mercado |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Valor 2023+IPC                                                                                      | \$ 3.433.270.854        |
| HR Solutions                                                                                        | \$ 3.739.846.968        |
| Valor promedio                                                                                      | <b>\$ 3.586.558.911</b> |

Opción 4 - Valor del mantenimiento según TRM proyectada por la Secretaria de Hacienda para el año 2024: Teniendo en cuenta que la base del mantenimiento es el 22% del costo inicial de las licencias adquiridas por la Gobernación de Antioquia para el ERP SAP, se calcula el valor del contrato con la TRM proyectada por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Antioquia para el año 2024, en el oficio 2024030179956 Variables macroeconómicas proyectadas para la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo 204 – 2033.

|                                   |                            |
|-----------------------------------|----------------------------|
| Valor mantenimiento en USD        | USD 751.188,76             |
| Valor TRM proyectada              | \$ 5.303,39                |
| Valor en pesos mantenimiento 2024 | <b>\$ 3.983.846.979,21</b> |

<sup>6</sup> Consultada el 10 de julio de 2024

|                                                                                                                                        |                                      |                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA<br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                        |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                        |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

Teniendo en cuenta que la Opción 4 eleva en \$ 716.175.856 el valor del contrato respecto al valor que se venía proyectando para la Contratación Directa, y que las opciones 1 y 3 nos da como resultado un valor inferior al presentado por la única empresa que participó en el estudio de mercado, lo que nos proyecta una alta probabilidad de declarar desierto el proceso, se opta por acoger el valor de la opción 3 para la contratación, es decir, \$ 3.739.846.968

Para el presente proceso, se estima un presupuesto oficial de Tres mil setecientos treinta y nueve mil millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos **(\$3.739.846.968)**

**COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR,**

  
Diana Cristina Gutiérrez Gómez  
Rol Logístico

  
Elver Suárez Alzate  
Rol Técnico

  
Margarita Maria Yepes Cepeda  
Rol Jurídico



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El 02 de julio de 2024 se solicitaron propuestas comerciales a Partners de SAP que se encuentran registrados en la página web

<https://partnerfinder.sap.com/partnerNavigator?q=&location=Colombia&engagement=Solution+Sales><sup>1</sup>, con el fin de estructurar el estudio de mercado y la determinación de los requisitos habilitantes para adelantar proceso de contratación por Selección Abreviada – Subasta Inversa para la adquisición de “Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP” del Departamento de Antioquia.

En el correo de solicitud de propuestas comerciales se solicita manifestar su interés en cotizar a más tardar el 9 de julio de 2024. Teniendo en cuenta esto, tan solo se recibe una propuesta comercial para los servicios solicitados.

| HR Solutions                                                                              |               |             |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|---------------|
| Servicio                                                                                  | Valor         | IVA         | Valor total   |
| Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP (SAP Enterprise Support) | 3.142.728.544 | 597.118.423 | 3.739.846.968 |

La empresa HR Solutions se encuentra registrada en la página de Partners (<https://partnerfinder.sap.com/profile/00006848982>) de SAP en la categoría Solution Sales.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los siguientes análisis:

Opción 1 - Proyección valor respecto al IPC: Se toma como base el histórico de contratación de este servicio en la Gobernación de Antioquia para los últimos 6 años, que se ha realizado por la modalidad de Contratación Directa con la empresa SAP Colombia SAS y el valor del contrato se ha determinado según una TRM máxima definida directamente por el contratista.

| Año  | Nro Contrato         | Valor contrato          | valor pagado     |
|------|----------------------|-------------------------|------------------|
| 2019 | 4600009772           | \$ 2.192.614.917        | \$ 2.192.614.913 |
| 2020 | 4600010856           | \$ 2.633.576.115        | \$ 2.463.224.248 |
| 2021 | 4600013459           | \$ 2.884.402.088        | \$ 2.572.907.257 |
| 2022 | 4600014466           | \$ 3.480.459.266        | \$ 3.382.715.929 |
| 2023 | 4600016277 OC 113130 | \$ 3.141.719.303        | \$ 3.141.719.303 |
| 2024 | Valor año 2023 + IPC | <b>\$ 3.433.270.854</b> |                  |

El valor se calcula el costo del contrato en el año 2023 y se incrementa el IPC del año 2023 (9,28%), es decir, \$ 3.433.270.854.

Opción 2 - Valor dado por el estudio de mercado: Se toma el valor presentado en el estudio de mercado por la empresa HR Solutions, es decir, \$ 3.739.846.968.

<sup>1</sup> Consultada el 2 de julio de 2024

<sup>2</sup> Consultada el 10 de julio de 2024





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Opción 3 - Promedio entre la proyección respecto al IPC y el valor cotizado en el estudio de mercado: Para este caso sería el promedio del costo de las dos opciones anteriores.

| Opción 3. Promedio entre la proyección respecto al IPC y el valor cotizado en el estudio de mercado |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Valor 2023+IPC                                                                                      | \$ 3.433.270.854        |
| HR Solutions                                                                                        | \$ 3.739.846.968        |
| Valor promedio                                                                                      | <b>\$ 3.586.558.911</b> |

Opción 4 - Valor del mantenimiento según TRM proyectada por la Secretaría de Hacienda para el año 2024: Teniendo en cuenta que la base del mantenimiento es el 22% del costo inicial de las licencias adquiridas por la Gobernación de Antioquia para el ERP SAP, se calcula el valor del contrato con la TRM proyectada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia para el año 2024, en el oficio 2024030179956 Variables macroeconómicas proyectadas para la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo 204 – 2033.

|                                   |           |                         |
|-----------------------------------|-----------|-------------------------|
| Valor mantenimiento en USD        | USD       | 751.188,76              |
| Valor TRM proyectada              | \$        | 5.303,39                |
| Valor en pesos mantenimiento 2024 | <b>\$</b> | <b>3.983.846.979,21</b> |

Teniendo en cuenta que la Opción 4 eleva en \$ 716.175.856 el valor del contrato respecto al valor que se venía proyectando para la Contratación Directa, y que las opciones 1 y 3 nos da como resultado un valor inferior al presentado por la única empresa que participó en el estudio de mercado, lo que nos proyecta una alta probabilidad de declarar desierto el proceso, se opta por acoger el valor de la opción 3 para la contratación, es decir, \$ 3.739.846.968

Para el presente proceso, se estima un presupuesto oficial de Tres mil setecientos treinta y nueve mil millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos **(\$3.739.846.968)**

**COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR,**

  
**Diana Cristina Gutiérrez Gómez**  
Rol Logístico

  
**Elver Suárez Alzate**  
Rol Técnico



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

**Estudio Previo No:** [15991]

**ORGANISMO:** Secretaría de Servicios y Suministros

**DEPENDENCIA:** Dirección de Tecnología e Información

**MODALIDAD CONTRACTUAL:** Selección Abreviada – Subasta Inversa

**OBJETO:** Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP

**PRESUPUESTO (VALOR):** TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML (\$3.739.846.968)

#### INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

1. Si el valor de lo que se pretende comprar es inferior al umbral establecido; esto es los 125.000 dólares americanos.
2. Si el Departamento de Antioquia, está incluido en la lista de entidades a las que les aplican los tratados.
3. Si hay excepciones aplicables al proceso de contratación.

El Departamento de Antioquia está incluido en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Ver anexo. Acuerdos comerciales

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal incluida | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable - Nivel Subcentral-Bienes y servicios-COP | Excepciones | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | Sí                       | \$ 1.147.016.154                                                                                    | No          | No                                                                              | No                                                        |
|                   | Perú        |                          |                                                                                                     |             | No                                                                              | No                                                        |
| Chile             |             | Sí                       | \$ 1.148.221.780                                                                                    | No          | No                                                                              | No                                                        |
| Corea             |             | Sí                       | \$ 2.030.722.904                                                                                    | No          | No                                                                              | No                                                        |
| Costa Rica        |             | Sí                       | \$ 2.030.722.904                                                                                    | No          | No                                                                              | No                                                        |
| Estados AELC      |             | Sí                       | \$ 1.071.354.018                                                                                    | No          | No                                                                              | No                                                        |
| Estados Unidos    |             | Sí                       | \$ 2.030.722.904                                                                                    | No          | No                                                                              | No                                                        |
| Triángulo Norte   | El Salvador | Sí                       | N/A                                                                                                 | No          | N/A                                                                             | Sí                                                        |
|                   | Guatemala   | Sí                       | N/A                                                                                                 | No          | N/A                                                                             | Sí                                                        |

|                                                                                                                                               |                                      |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b><br>República de Colombia | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: FO-M7-P6-018                             |
|                                                                                                                                               |                                      | Versión: 02                                      |
|                                                                                                                                               |                                      | Fecha de aprobación:<br>06 de septiembre de 2021 |

|                  |    |                  |    |     |    |
|------------------|----|------------------|----|-----|----|
| Unión Europea    | Sí | \$ 1.071.354.018 | No | No  | No |
| Comunidad Andina | Sí | N/A              | No | N/A | Sí |

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional. En este caso se configura la excepción en virtud de la cual la Entidad Estatal puede reducir los plazos mínimos para la presentación de las ofertas, toda vez que los Documentos del Proceso serán publicados en la plataforma SECOP II; por lo tanto, las fechas aplicables serán las contenidas en el cronograma definido por la Entidad


---

**MARGARITA MARIA YEPES CEPEDA**  
Profesional Universitario – Secretaría de Minas  
Rol Jurídico



Medellín, 02/09/2024

Doctora  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
Secretaría de Suministros

Asunto: Respuesta al oficio con radicado 2024020039258 -solicitud de Aval Técnico

Cordial saludo:

En respuesta a la solicitud de aval técnico realizada mediante el oficio con radicado 202402003925820240200392587, referente al contrato cuyo objeto es “*Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP.*”, la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones revisó la siguiente Documentación:

Estudios y Documentos Previos

Anexo SAP Enterprise Support (Especificaciones técnicas)

Cotización

Análisis del sector

El día 27 de agosto, los Profesionales de Secretaría de Tecnología de Información: Sergio Andrés Cadavid, Miguel Ángel Pérez, Carlos Retrepo, Ruth Natalia Castro, Orlando Díaz y María Victoria Londoño se reunieron con el Ingeniero Elver Suarez con el fin de analizar los documentos y aclarar observaciones las cuales fueron atendidas y resueltas durante el ejercicio.

Como lineamientos de la Secretaría de Tecnología de Información y las Comunicaciones se deben considerar los siguientes aspectos en los documentos del contrato:

### **Especificaciones técnicas**

El contratista debe comprometerse a atender de manera oportuna todos los requerimientos presentados por la Gobernación de Antioquia relacionados con la corrección de vulnerabilidades de seguridad informática identificadas en el sistema SAP.





## Obligaciones técnicas

Atender oportunamente los requerimientos presentados por la Gobernación de Antioquia tendientes a corregir las vulnerabilidades de seguridad que sean identificadas en SAP, para lo cual deberá designar un responsable directo que presentará el respectivo plan de trabajo y dará informes periódicos a la Gobernación sobre el avance y los resultados en la mitigación de brechas de seguridad.

1. Realizar la instalación de las nuevas versiones, garantizando la conservación e integridad de los datos y funcionalidades que existan.
2. Poner a consideración y aprobación del líder técnico y de los usuarios finales los cambios a realizar cuando se hagan actualizaciones del sistema.

El contratista debe cumplir por lo establecido en los procedimientos asociados al Proceso de Gestión de Tecnología de Información a que haya lugar.

## Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a:

1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda.
2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual;
3. Responsabilizarse por la información suministrada;
4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se **otorga aval técnico favorable** para dar continuidad al proceso de contratación cuyo objeto es “*Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP.*”.

Se anexan al presente oficio los documentos: Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector, sobre los cuales se otorga el aval.

Cordialmente,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones



Julian Montoya

JULIAN MAURICIO MONTOYA CUARTAS  
Director de Tecnología e Información

| Proyectó:                                                                                                                                                                                                       | NOMBRE                       | FIRMA | FECHA     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------|-----------|
| Revisó                                                                                                                                                                                                          | María Victoria Londoño Tobar |       | 2/09/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                              |       |           |



**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN****POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL  
DESARROLLO DE UN PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO SERÁ: "SOPORTE,  
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SAP"**

**LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, nombrada por el Decreto Departamental 2024070000001 del 01 de enero del 2024, y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023, donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el título III, artículo 7° del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, autorizó la creación en cada Secretaría de Despacho del Comité Asesor y Evaluador, responsable de desarrollar cada proceso contractual, conforme a las modalidades de selección establecidas en la ley, alimentando los distintos sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.
2. Que el artículo 8° del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, dispuso que el secretario de Despacho, el director de Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por resolución el Comité Asesor y Evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural así:
  - a) Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.
  - b) Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.
  - c) Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.

Por medio de la cual se integra el comité asesor y evaluador para el desarrollo de un proceso contractual cuyo objeto será: "Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP"

- 3. Que en el artículo 9° del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022 establece las funciones que desempeñará el Comité Asesor y Evaluador.
- 4. Que mediante Decreto Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, se determinó el funcionamiento de la Administración Departamental del Orden Central, se definieron las dependencias que conforman los organismos y se señalaron sus funciones; en su artículo 159 ibídem, manifiesta como propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios, "(...) liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia".
- 5. Que mediante Resolución 2021060002506 del 09 de febrero de 2021, se creó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, el cual ejercerá las funciones y acatará las reglas establecidas en el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022.
- 6. Que la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia va a adelantar un proceso contractual con el siguiente objeto "Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP".
- 7. Que en la actualidad cursa una reforma administrativa a la Estructura Orgánica del Departamento de Antioquia, razón por la cual, corresponde a la Secretaria de Suministros y Servicios realizar la designación del Comité Asesor y Evaluador al día de suscripción de la presente resolución, sin embargo se hace la salvedad de que una vez entre en vigencia la nueva estructura organizacional, la continuidad de las etapas contractuales se realizará por la dependencia u organismo que a futuro cumpla las actividades y competencias de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el trámite contractual que está a cargo de la Secretaría de Suministros y Servicios, a los siguientes servidores públicos y/o contratistas:

| OBJETO                                                           | ROL JURÍDICO                                                     | ROL LOGÍSTICO                                        | ROL TÉCNICO                                                     |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP | Margarita María Yepes Cepeda<br>- Profesional Universitario SSS- | Elver Suarez Álzate<br>Profesional Universitario TIC | Diana Cristina Gutiérrez Gómez<br>Profesional Universitario TIC |

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

Por medio de la cual se integra el comité asesor y evaluador para el desarrollo de un proceso contractual cuyo objeto será: "Soporte, mantenimiento y actualización del licenciamiento de SAP"

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia, el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia y lo dispuesto en el decreto No. 2020070003638 del 30 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se adoptan políticas para la gestión de los conflictos de interés y antifraude, antisoborno y antipiratería de la Gobernación de Antioquia".

**PARÁGRAFO 1.** Una vez entre en vigencia la nueva estructura organizacional del Departamento de Antioquia, la continuidad de las etapas contractuales se realizará por la dependencia u organismo que a futuro cumpla las actividades y competencias de la Secretaría de Suministros y Servicios

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones del Comité Asesor y Evaluador que aquí se integra, serán las definidas en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, de acuerdo con el rol de sus integrantes.

**PARÁGRAFO 1:** Serán de obligatoria aplicación las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción contenidas en la Ley 1474 de 2011, específicamente en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° y las relacionadas con los estudios previos y maduración de proyectos contenidas en los Artículos 83 y 87 y/o aquellas normas que lo modifiquen o adicionen.

**PARÁGRAFO 2:** Es imperativo adoptar las políticas dispuestas en el Decreto 2020070003638 del 30/12/2020, "Por medio del cual se adoptan las políticas para la gestión de los conflictos de interés y antifraude, antisoborno y antipiratería en la Gobernación de Antioquia".

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Asesor y Evaluador se reunirá cada que lo estimen pertinente, con el fin de cumplir con la labor encomendada. De cada reunión se levantará el acta respectiva.

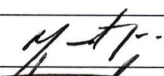
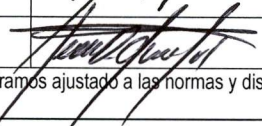
**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de estar incursos en causales de inhabilidades incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la presente resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** El número del presente acto administrativo y los integrantes de cada uno del Comité Asesor y Evaluador que aquí se conforman, deberán relacionarse en los respectivos estudios previos de cada proceso contractual.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

|                                                                                                                                                                                                                    | Nombre                                                         | Firma                                                                                | Fecha      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                           | Margarita María Yepes Cepeda<br>Profesional Universitario SSS  |  | 20-8-2024  |
| Revisó y aprobó                                                                                                                                                                                                    | León David Quintero Restrepo<br>Director de Abastecimiento SSS |  | 20/08/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                |                                                                                      |            |